



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN RELACIONES
INTERNACIONALES
Y
SOCIOLOGÍA CON MENCIÓN EN POLÍTICA

“ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
ADOPTADAS POR EL ESTADO ECUATORIANO ENTRE EL
PERÍODO 1998-2007 Y 2007-2014, EN TORNO A DERECHOS
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, HASTA LLEGAR AL PLAN
NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA”

NOMBRES
MARÍA BELEM CALDERÓN DEL TORO
SAMANTHA GORDILLO SUÁREZ

DIRECTOR: DR. WLADIMIR SIERRA FREIRE

QUITO-2015

A todos los que estuvieron en el camino...

A mi mami Sambu

AGRADECIMIENTOS

A toda mi Familia, mi Madre por la fuerza, mi Padre por el apoyo, mi Hermano por el ejemplo y todo lo que es, mi Abue por los regañíos y los mimos, y bueno por compartir cada día conmigo, ya sea cerca o lejos, pero siempre con todo el amor del mundo, y a mi tío quién me acompañó en este país aunque sea a la distancia. A mis amigos de México por ser incondicionales y por ser quienes me animaron y me apoyaron a seguir adelante. A mis amigos de Ecuador por compartir esta experiencia conmigo y por todo lo que esto conllevó. A todos los que fueron parte de esta experiencia. Gracias.

María Belem Calderón Del Toro

A mi mamá, a mi papá y al Alejo por compartir este camino conmigo.

Samantha Alejandra Gordillo Suárez

RESUMEN

El presente trabajo de disertación se encarga de analizar comparativamente las políticas públicas del Estado Ecuatoriano en dos periodos de tiempo: de 1998-2007 y 2008-2014, acerca de Derechos Sexuales y Reproductivos. Por lo cual se toma como metodología el liberalismo internacional con el fin de comprender la situación global en dónde se desarrollan los Derechos Sexuales y Reproductivos, y continuando con tres ramas de teorías feministas: la Liberal, la Radical y la Marxista.

A partir de lo anterior se analizarán los marcos legales y normativos tanto nacionales como internacionales para comprender el contexto en materia de defensa y de garantía de estos derechos, terminando con el análisis de las políticas públicas respectivas para cada ambos periodos de tiempo ya establecidos.

Palabras clave: Derechos Sexuales y Reproductivos, Políticas Públicas, Estado, Feminismo.

ABSTRACT

This dissertation will focus on studying the public policy of the Sexual and Reproductive Rights of the Ecuadorian State in two time periods: from 1998 – 2007 and 2008 -2014. Its methodology will be based in the international liberalism, in order to comprehend the global situation where the sexual and reproductive rights are developed, combined with the feminist theories such as: Liberal, Radical and Marxist.

Furthermore, it will be analyzed the foregoing national and international legal and regulatory frameworks in order to understand the defense and the guarantee of these rights, concluding with the examination of public policies from the two periods of time previously established.

Keywords : Sexual and Reproductive Rights , Public Policy , State, Feminism .

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	p.3
---------------------------	-----

CAPITULO I

“MARCO TEÓRICO SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, GÉNERO Y ESTADO”

1.1	Liberalismo.....	p.5
1.2	Estado.....	p.10
1.2.1	Estado latinoamericano.....	p.10
1.2.2	Estado ecuatoriano.....	p.11
1.3	Feminismos.....	p.14
1.3.1	Perspectivas feministas del Estado.....	p.20

CAPITULO II

“CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”

2.1	Contexto internacional y nacional sobre derechos sexuales y reproductivos.....	p.26
2.1.1	Marco normativo internacional sobre derechos sexuales y reproductivos.....	p.27
2.1.2	Marco legal e institucional nacional sobre derechos sexuales y reproductivos (1998-2007).....	p.32
2.1.2.1	Ley sobre la educación de la sexualidad y el amor (1998).....	p.32
2.1.2.2	Plan nacional para la educación de la sexualidad y el amor (PLANESA).....	p.32
2.1.2.2.1	Reglamento especial de procedimientos y mecanismos para el conocimiento de los delitos sexuales en el sistema educativo (2003).....	p.33

2.1.2.3 Programa nacional de educación a la sexualidad y el amor (PRONESA).....	p.33
2.1.3 Marco legal e institucional nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos (2008-2014).....	p.35
2.1.3.1 Plan nacional de desarrollo (2007-2010).....	p.35
2.1.3.2 Plan nacional del buen vivir (2009-2013).....	p.36
2.1.3.3 Plan nacional del buen vivir (2013-2017).....	p.37
2.1.3.3.1 Ley orgánica de educación intercultural (LOEI).....	p.37
2.1.3.4 ENIPLA.....	p.38
2.1.3.5 Plan para el fortalecimiento de la familia.....	p.40
2.2 Consideraciones y recomendaciones de organismos internacionales, ONGs y reportes de otros estados sobre ecuador desde 1998.....	p.41

CAPITULO III

“ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE 1998^a 2007 Y DE 2008 A 2015 (ENIPLA Y PLAN FAMILIA)

3.1 Contexto 1998-2007.....	p.48
3.2 Contexto 2008-2015.....	p.52
3.2.1 ENIPLA.....	p.53
3.2.2 Plan Familia.....	p.57

CONCLUSIONES	p.63
---------------------------	------

BIBLIOGRAFÍA	p.68
---------------------------	------

ANEXOS	p.76
---------------------	------

INTRODUCCIÓN

Los Derechos Sexuales y Reproductivos son parte fundamental de los Derechos Humanos y, por ende, de acuerdo al sistema mundial en el cual nos encontramos, se vuelven base de muchas de las nuevas políticas públicas que tienen como objetivo garantizar el bienestar, la igualdad y la libertad de todos y todas las ciudadanas del mundo. En el caso del Estado ecuatoriano se analizarán estas políticas sobre Derechos Sexuales y Reproductivos incluyendo los mecanismos legales y las estadísticas sobre las cuales el Estado basa sus estrategias en esta temática.

La Constitución del Ecuador, en su Artículo 66, numeral 9, contempla que: “las personas tienen derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”. Dentro de esto, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, dentro de su política 3.5, literal e, establece: “Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente e implementar estrategias de apoyo integral a madre y padres adolescentes, así como a sus familias”.

En este contexto, en febrero del 2012 se lanzó la Estrategia Intersectorial de Planificación Familiar (ENIPLA), a cargo de varios Ministerios como Salud, Educación e Inclusión social, con el fin de reducir la tasa de embarazos no deseados en adolescentes, siendo que, en el 2013, según fuentes del INEC se dieron: 111 partos de cada mil mujeres provienen de adolescentes y, en total, representan alrededor del 20% del total de partos en el país.

A inicios del 2015 se anunciaba que el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia reemplazaría a la extinguida ENIPLA, fundando su accionar en educación en valores y la familia. Esta disertación aportará a la discusión social con elementos teóricos de análisis, desde las corrientes feministas, de análisis de la forma en que este Plan observa y actúa alrededor de Derechos Sexuales y Reproductivos de los y las adolescentes, además de la forma en que se construyen las políticas públicas sobre el mismo tema.

Este análisis aportará líneas de debate en torno al recién creado Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, que desde su creación a inicios del 2015 ha generado

polémica y opiniones divididas dentro de la sociedad; sin embargo, no han existido aportes teóricos a este problema, y se ha caído solamente en una discusión maniqueísta. Trabajaremos introduciendo elementos de análisis alrededor de la construcción de políticas públicas sobre sexualidad en el Ecuador contemporáneo desde las teorías feministas marxistas, radicales y liberales, y contribuyendo a desarrollar una discusión académica y teórica, por fuera de los prejuicios morales o de apego a una determinada tendencia dentro de la coyuntura política nacional.

Por último, cabe destacar que este trabajo de disertación tiene como alcance meramente el análisis de las teorías anteriormente mencionadas en cuestión de los Derechos Sexuales y Reproductivos y más apegado a una visión de la mujer, por lo cual tiene como limitación el análisis de otros grupos a los cuales se le vulneran estos derechos, además de no tener una base de datos enfrentados a encuestas no oficiales.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, GÉNERO Y ESTADO

A lo largo de este capítulo se desarrollará el concepto de Derechos Sexuales y Reproductivos, partiendo del marco internacional, bajo el cual surge la declaración de Derechos Humanos y se derivan otras cartas declaratorias de derechos, el cual lo presentaremos desde el liberalismo, por una parte para comprender el orden mundial; y, por el otro lado, desde las teorías críticas feministas, radicales y marxistas. Posteriormente, explicaremos cómo en el sistema mundial se han reconocido y establecido los Derechos Sexuales y Reproductivos, el marco jurídico contemporáneo, a partir del siglo XX y XXI y la perspectiva de género sobre las cuales se pueda desarrollar el concepto de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Además, hablaremos sobre el concepto de Estado enfocado a la formación del estado latinoamericano y su caracterización, y utilizaremos teorías feministas radicales y marxistas, como teorías críticas respecto al concepto de Estado y que expliquen la relación e importancia de la estructura económica, aplicada a los problemas de género. Finalmente aplicaremos estas mismas teorías marxistas y radicales para analizar y contextualizar la formación del Estado ecuatoriano durante los dos períodos de tiempo escogidos para el trabajo que son desde 1998-2007 y desde 2008-2015.

1.1 Liberalismo

Para comenzar a hablar de liberalismo hay que remontarse a los dos principios fundamentales en los cuales se basa esta teoría: igualdad y libertad; estos históricamente fueron los puntos clave de la primera organización mundial, en el orden contemporáneo, que se denominó la Liga de la Naciones. Fundada sobre los catorce puntos de Wilson, respondió a la necesidad de consolidar un “sistema internacional pacífico”, después de la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, fue imposible para esta organización lograr que la paz se mantuviera y fracasó totalmente al inicio de la Segunda Guerra Mundial.

A pesar de ello, y de que se considerase que este también fue un fracaso del liberalismo, estos principios básicos fueron tomados en cuenta para la creación de Naciones

Unidas en 1945. Los 51 Estados Miembros signatarios del documento de *La Carta de la ONU* confirieron la facultad a esta institución de tomar medidas sobre problemáticas internacionales.

Sorpresivamente, después de la Guerra Fría y la caída del Muro de Berlín para fines de los ochenta, el interés volvió a recaer en el liberalismo como un paradigma sobre el cual se pensarían las relaciones internacionales de manera flexible, pero bajo ciertos principios como la promulgación de la capacidad del autogobierno colectivo, la identificación de los abusos de poder y la violencia ilegítima dentro de los Estados, todo esto a partir de una normativa central. (Griffiths, 2007:24).

El liberalismo enfatiza sobre todo en el hecho de que la función de los sistemas nacionales y de las políticas domésticas, junto con las instituciones, es mantener un orden sobre el cual se identifique un rango de prácticas internacionales de cada Estado, sin dejar de lado la normatividad del liberalismo, que tiene como objetivo principal mantener la paz y desarrollar más a fondo el discurso sobre Derechos Humanos, justicia distributiva, asuntos ambientales y el factor de superar el estado de guerra a través de gobiernos responsables, libre comercio y leyes. (MacMillan, 2007:21)

En la Economía Política Internacional, como punto de partida sobre el cual existe mayor interdependencia entre los Estados, el liberalismo se consolidó como una crítica al mercantilismo, alegando, con sus principales autores como Adam Smith y David Hume, que el propósito de la actividad económica debe ser incrementar los niveles de riqueza a través de la mayor división y especialización del trabajo. Por ende, el papel del Estado estaría reducido a encargarse de proteger a la sociedad de amenazas externas y a otorgar bienes públicos, dado que si el Estado interviniera en la regulación del mercado este se distorsionaría y se volvería ineficiente.

Siendo esta la tesis principal de la teoría liberal, los aportes liberales más importantes en Occidente en la época post-Segunda Guerra Mundial fueron el esfuerzo de desarrollar instituciones internacionales fuertes, como la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que vayan de acuerdo con los requerimientos de justicia y basados en los principios de libertad del individuos; por ende, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se convirtió en una de las mayores expresiones de estos esfuerzos.

En el ámbito conceptual, la primacía de la moral del individuo es uno de los pilares más importantes para la conformación del pensamiento liberal, debido a que existe una insistencia en que los individuos son los agentes clave del cambio histórico y político, y, por ende, es en ellos sobre quienes recae el verdadero análisis de la configuración internacional, además de las instituciones. Es una lógica de cooperación para que todos ganen, teniendo como objetivo primordial el bien mayor, ya sea este la seguridad, la paz o el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Sin embargo, en el siglo XXI, el liberalismo ha tenido problemas, en especial para resolver muchas de las tensiones en el ámbito de la política y la estructura en el sistema internacional. Cuestiones tales como la responsabilidad del Estado en términos de mercado y de la libertad del mismo, o en casos simples como el hacer cumplir realmente los Derechos Humanos en términos colectivos; problemas que muchas veces responden a la forma de organización de los poderes económicos transnacionales.

Es necesario comprender que los estados liberales frecuentemente se ven incapacitados para hacer compromisos de mediano y largo plazo hacia las instituciones internacionales con quienes no se identifica su interés nacional. Por ende, la base política liberal de cierta manera es débil, por la falta de compromiso a largo plazo, y genera una mayor necesidad de que las instituciones internacionales creen una regulación transnacional para las interacciones entre los Estados; del mismo modo en que nacionalmente se generen movimientos con fines específicos, como lo son los movimientos feministas, LGBTI, culturas urbanas, entre otros.

Si bien el hecho de que un Estado suscriba la Declaración de Derechos Humanos, no siempre significa que, a nivel nacional, estos sean defendidos; esto debido a muchos factores, como puede ser un sistema social, un sistema económico o las mismas capacidades del Estado para defenderlos. Podemos tomar casos extremos como México en la guerra contra el narcotráfico, en donde el interés nacional se enfoca en ganar esa guerra, y el Estado se ve incapaz de defender los Derechos Humanos básicos de muchos de los ciudadanos, como el derecho a la seguridad.

El liberalismo resalta que no existe una gobernanza global al contrario de las teorías latinoamericanas, como la Teoría de la dependencia, la cual estipula en rasgos generales que el mundo en sí posee un diseño desigual, tanto social como política y económicamente.

Sin embargo, esto implica la necesidad de regular las interacciones transnacionales y la cooperación en un rango de problemática global y que debe aumentar el desarrollo de niveles más profundos de entendimientos normativos y culturales.

A través del liberalismo, tratamos de comprender cómo se contempla el panorama internacional y cómo este relaciona a los Estados y de qué manera este interactúa con los individuos. Sobre este marco, hacemos énfasis en los Derechos Humanos, los cuales en el ámbito internacional, después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, son entendidos en términos de alcances universales sin ninguna distinción. Además exponemos los principios liberales como una fuente de un nuevo sistema mundial en donde existe una cooperación no solo entre Estados, sino también entre instituciones, con el fin de mantener la paz y proteger a cada uno de los ciudadanos mundiales.

En términos de Relaciones Internacionales, se habla de que en estos momentos vivimos en una era de interdependencia, básicamente porque los cálculos de poder son más difíciles y engañosos que en otras épocas (Keohane y Nye, 1988:15). Al momento de definir las relaciones entre los países, estas ya no se pueden explicar a través de los viejos modelos, ya que muchas veces han sido eclipsados por actores no territoriales como corporaciones multinacionales, bancos, empresas tecnológicas, etc., es decir, por el capital transnacional.

Según el liberalismo expuesto por Keohane (1980), en el sistema mundial se establece una gobernanza global sobre la cual se determinan las relaciones entre los Estados que permitan superar el “sistema de guerra” a través de gobiernos responsables, del comercio y las leyes. Por ende, el papel del Estado se enfocaría simplemente en regular el cumplimiento de las normativas establecidas para el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.

Dentro del mismo, podemos entender al mundo como un sistema de cooperación, incluso en el conflicto, ya que la conexión entre Estados en el sistema de mercado liberal se considera relación de suma positiva (O'Brien y Williams, 2004: 20), incluso a pesar de que en cualquier relación entre dos países, uno tenga superioridad productiva y el otro no, los tratos entre ambos se dan de tal manera que los dos se benefician, por lo cual se asume también que mientras más amplio sea el margen de cooperación mundial, menor será la posibilidad de entrar en conflicto.

Dentro de esta cooperación global y gobernanza, se instauraron mecanismos para definir las oportunidades y el nivel de cooperación y convergencia entre las naciones. Estos mecanismos, que nacen desde las políticas domésticas, se extienden a regímenes internacionales bajo un marco normativo supranacional, como lo son los Derechos Humanos. Hablamos de que la tradición liberal y muchos de sus principios son la base de la Declaración de los Derechos Humanos, que fueron producto de las revoluciones, tanto estadounidense como francesa, pilares fundamentales de la formación de los estado-nación liberales, como los conocemos hasta la actualidad (D.D Raphael, 1965:3).

Según Andrew Moravcsik (1995:160) en su análisis sobre los Derechos Humanos, este identifica tres instrumentos de democracia internacional y promoción de los mismos, que distinguen el mecanismo por el cual la presión internacional se ve reflejada en las políticas nacionales con el fin de que los gobiernos aseguren de manera respectiva tanto material como simbólica, el cumplimiento de estas normas. Estos instrumentos tienen como finalidad común promover la democracia y el respeto por los Derechos Humanos:

A. Sanciones: vincula el respeto por Derechos Humanos y el fomento a la democracia con las preferencias y acuerdos internacionales.

B. Avergonzar: crea un clima tanto nacional como internacional de opiniones críticas de prácticas nacionales. Esta técnica explota la legitimidad simbólica de la presión internacional y de las instituciones.

C. Cooptación: reforma las instituciones domésticas tanto políticas como legales de tal manera que el balance del poder doméstico se apege a la protección de los Derechos Humanos.

Sin embargo, más allá de la estrategia internacional de protección de los Derechos Humanos, entramos a un tema en el cual para el liberalismo lo más importante ha sido la libertad, y esto se ve reflejado en cada uno de sus principios, en donde el individuo es libre por derecho y las economías libres son la base fundamental para la generación de la gobernanza global pacífica. Lo cual es fuente de innumerables críticas, desde otras teorías como el marxismo.

Lo cierto es que mientras una de las preocupaciones globales históricamente se ha enfocado en la defensa de los Derechos Humanos y en que los mismos sean efectivos para el sistema, encontramos una incoherencia ligada a la exclusión de las mujeres, ya sea

implícita o explícitamente. En este caso el feminismo ha logrado adentrarse a este vacío y pone la problemática sobre la mesa.

La demanda feminista de introducir la perspectiva de género ha hecho eco a lo largo de la historia en donde encontramos que en distintas instancias, tanto en el plano nacional e internacional, las prerrogativas exigidas por las mujeres adquieren cada vez un carácter de arraigo y legitimidad (Serret, 2008:34). Es de esta manera que, dentro de los Estados, existen cada vez más voces clamando por reivindicaciones a corto y largo plazo, en pro de mejores condiciones de vida para las mujeres y de la transversalización del enfoque de género en toda la sociedad.

1.2 Estado

Existen diversas corrientes de pensamiento que nos permiten comprender el Estado, que han sido abordadas a lo largo de la historia del pensamiento político. Así encontramos por ejemplo que para Lenin (2003), el estado es el producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase, producto de un determinado estadio de desarrollo de la sociedad, del cual resulta un “poder” superior que regula o amortigua la convivencia de las clases, dentro de ciertos límites y parámetros establecidos por la sociedad pero que se sitúan fuera de ella.

Para Agustín Cueva (1998), no puede pensarse el estado como algo flotante, por fuera de la sociedad civil, o esta como algo aislado del estado, y con sus propias determinaciones económicas y de clase, que es el escenario verdadero de toda la historia. Y para Gramsci (1980), el Estado es la suma de la sociedad civil más la sociedad política, es decir hegemonía y coerción en síntesis, lo cual supera la definición de Marx, en la que solo incluía a los aparatos de dominación ideológica, el cual incluye a la sociedad civil, ya que en cada ciudadano y en cada ciudadana se encuentra interiorizado el estado.

Si nos apegamos a esta definición, dentro de un Estado administrado totalitariamente, los mecanismos de coerción superan la interiorización de los mismos, y se externalizan a través de formas de control y de dominación, sustentadas sobretodo en el uso legítimo de la violencia de la que gozan los Estados. (Weber, 1974). En el contexto en el que desarrollamos la tesis, es necesario puntualizar mejor y más profundamente las características del Estado Latinoamericano, y el Estado Ecuatoriano específicamente.

1.2.1 Estado latinoamericano

Para comprender mejor el rol del Estado en un determinado escenario, en este caso los momentos delimitados en el Estado ecuatoriano, entre 1998-2008 y 2008-2014, utilizaremos los aportes de diversas autoras del feminismo radical y marxista, ya que sus aportes desde las teorías críticas al debate alrededor del Estado nos permitirán comprender la forma en que este aparato llamado Estado actúa sobre todos y todas, no solo desde su conceptualización, sino desde las relaciones que se forman alrededor de él, así como de sus problemáticas.

Partamos de la formación de los Estados-Nación en América Latina, desde su génesis, a través de los procesos independentistas, hasta los procesos de modernización del Estado, a finales del siglo pasado e inicios del presente, es posible trazar breves puntos en común, que difieren en mayor o menor medida, de un Estado a otro. Cada Estado-Nación, se formó a partir de sus propias particularidades, a partir de la confluencia de culturas y de las instituciones utilizadas durante la colonización. Para algunos autores, como Laclau o Ianni, desde mediados del siglo pasado la particularidad del Estado latinoamericano reside en su configuración alrededor del populismo, no desde el término peyorativo que algunas clases dominantes le otorgaron, sino entendiéndolo como una lógica política de la que no se desprende una clase social específica o una tendencia ideológica particular. Como lógica política, el populismo se relaciona con la institución de las lógicas sociales. (Laclau, 2006: 75)

El populismo está ligado a procesos particulares desde las formas de organización social hasta factores económicos como la modernización de las sociedades, el paso de formas de reproducción de vida agrarias y rurales hacia las ciudades, donde se mezclaron con nuevas lógicas urbano-modernas; las cuales se alimentaron de las migraciones internas del campo a las nuevas ciudades, aupadas por el desarrollo del capitalismo, la acumulación de tierras y las fábricas, lo cual llevó a la convivencia entre dos modos sociales y económicos de forma asincrónica: por un lado prevalecían estructuras de organización agrarias y, por otro, se introducían modos modernos de organización que coexistían. (Ianni: 1975)

1.2.2 Estado ecuatoriano

El factor de asimilación de un Estado y su forma de organización social es fundamental para el correcto funcionamiento de este, de otro modo la sociedad civil y la sociedad política no se articulan en un solo cuerpo, transformado en el Estado (Pereyra: 1988). Dentro de los Estados latinoamericanos, justamente, la sociedad civil y la sociedad política no se asimilaban en un solo cuerpo, ya que convivían con la mixtura de su herencia ancestral y sus formas de organización agrarias y las nuevas lógicas introducidas con la colonia, la independencia, la modernización y urbanización de las naciones; lo cual forma una coyuntura histórica compartida por los países latinoamericanos. (Entrena: s/f)

Dicha coyuntura histórica común permite comprender y explicar la formación de los Estados latinoamericanos, partiendo no solo de la concepción de una institución o el conjunto de estas, como un aparato administrativo-político, sino que parte de la base de una estructura económica y social compleja y propia. (Entrena: s/f)

En Ecuador no podía ser de otra manera: y la descomposición del poder oligárquico a raíz de la crisis económica derivada de la Gran Depresión, así como de las constantes disputas entre los poderes económicos tanto de la Sierra como de la Costa, propiciaron el surgimiento de un fenómeno populista, encarnado en la figura de José María Velasco Ibarra.

Esta forma de gobierno populista se instauró sobre la base de elementos nacionalistas, desarrollistas y antiimperialistas en algunos casos, en los cuales calaron las búsquedas de representación de las masas populares que se encontraban excluidas de las formas de hacer política hasta entonces (Ianni: 1975). Aunque para quienes ven al populismo como una forma despectiva de referirse a un gobierno o un proceso político, el populismo se erigía sobre una base de demagogia y discursos sumamente enardecedores que captaban la atención del pueblo; para algunos como Germani (1965), quitándole el tinte displicente, no dista mucho de la realidad, el populismo de finales del siglo pasado se basaba en gran medida en la capacidad de conectarse de su líder con el más sencillo de su pueblo y de avocar sentimientos de pertenencia para su proyecto político.

El gobierno de Velasco Ibarra, en sus múltiples mandatos, partió en gran parte sobre momentos de crisis dentro de la nación y logró agrupar a las fuerzas populares, y a diversas fuerzas políticas a su haber, aunque luego fueran desplazadas o se distanciasen voluntariamente, dentro de los cuales se incluyen los movimientos de mujeres, quienes

pugnaban por mayores espacios de representatividad dentro de la sociedad, así como mejoras en el acceso a la educación formal, las cuales tuvieron convergencia con los movimientos de izquierda y el movimiento indígena, en donde sobresalen mujeres como Nela Martínez, Dolores Cacuango, Luisa Gómez de la Torre, entre otras. (Goetschel: 2006: 28)

El Estado, durante esta época, si bien no se fortaleció abrumadoramente, sí creció en aspectos fundamentales como la fuerza pública y la burocracia. A los gobiernos de Velasco Ibarra les sucedieron una serie de dictaduras militares y gobiernos civiles, con sus propios tintes y sus propias razones, muchos de ellos con fines desarrollistas y progresistas. (Paz y Miño: 2006)

Para finales del siglo pasado en Ecuador se instauraron procesos modernizadores del Estado, con el fin de recomponer la forma de organización del mismo, dentro de los cuales se fortalecieron las instituciones del Estado, y se puso atención sobre temas históricamente olvidados, en materia de niñez, adolescencia y derechos de las mujeres. No es hasta finales del siglo pasado que el Estado aborda estos temas desde la institucionalidad, presionado también en cierta medida por los movimientos internacionales como Beijing o la Convención de Belem do Pará. (Goetschel: 2006)

Dichos procesos modernizantes no respondían no únicamente a las nuevas necesidades y exigencias sociales, sino también a la recomposición de las fuerzas económicas a nivel nacional e internacional, las cuales correspondían además a las nuevas formas de institucionalización del orden mundial. (Acosta: 1993)

En estas nuevas lógicas de organización se pretendía que el Estado estuviera despojado de sus patrimonios y de su capacidad de empresa sobre ellos, para poder tomarlos como parte del capital financiero internacional, ya sea a través de su compra directa o del reclamo del pago de la deuda externa de Ecuador. Esta campaña emprendida desde la década de los ochenta incluía la privatización de las empresas estatales de servicios básicos, como de electricidad y agua. Todas estas medidas apuntaban hacia la cada vez más inminente reducción al mínimo del Estado, por lo que pueden denominarse medidas neoliberales, dentro de las cuales su función quedaba limitada a una serie de labores más sociales que de control o formulación de políticas públicas, en las cuales los servicios de salud y educación fueron desplazados de las prioridades estatales. (Acosta: 1993)

En resumen, el Estado ecuatoriano, lejos de distanciarse de la definición de algún clásico de la teoría política, como Lenin (1929), que concibe al Estado como el producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase, producto de un determinado estadio de desarrollo de la sociedad, se conformó como un aparato de dominación de una clase sobre otra, dentro de lo cual las clases dominantes se encontraban divididas por factores regionales o de intereses particulares, las cuales las llevaron a sostener una constante disputa sobre quien sostenía el poder (Paz y Miño: 2006). Estas disputas se evidencian desde los conflictos liberales, agrupados mayoritariamente en la Costa, que respondían a sus intereses comerciales; y conservadores, agrupados en las ciudades de la Sierra, y con un claro componente religioso, anclados a la Iglesia Católica.

Hemos dividido el análisis de este trabajo en dos períodos: el primer período que abarca desde 1998 hasta 2007 ha sido catalogado, dentro del país, como un período neoliberal y de primarización de la economía, momento en el cual el reto de los movimientos de mujeres era pasar de la consecución de ciertos derechos a la transversalización del enfoque de género en toda la sociedad y el Estado; problemática que resultaba particularmente difusa en un momento en que las instituciones del Estado no eran fuertes y las desigualdades de clase, de género y de etnia se profundizaron.

Los movimientos de mujeres sufrieron una disociación entre una parte que fue absorbida por el Estado, en instituciones y reivindicaciones inmediatas, y otras que permanecieron junto a la diversidad del movimiento social de la época, asociadas a otras luchas como la lucha contra el TLC, el ALCA, la democratización del acceso al agua, la mejora de las condiciones de vida, etc. Un sector del movimiento de mujeres fue fundamental en la lucha contra el modelo neoliberal de Estado, instaurado durante este período. (Santillana; Aguinaga: 2010:8)

El segundo período va desde 2008 hasta el 2015, el cual está marcado por la Constitución de Montecristi de 2008, en la cual participó activamente el movimiento de mujeres y dentro de la cual se plasmaron muchas reivindicaciones de dicho movimiento. Este período está marcado por tintes progresistas, no solo en Ecuador, sino en varios países de la región, como Venezuela y Argentina, y responde a una salida a la crisis provocada por el modelo neoliberal, el cual propone una transformación en el paradigma de acumulación y

explotación desde el capital transnacional, sin llegar a ser un nuevo paradigma, por fuera de los límites del capitalismo internacional. (Santillana; Aguinaga: 2010:9)

Finalmente, comprendemos que una de las tareas del estado como institución, es la generación de políticas públicas enfocadas a la resolución de problemáticas específicas de la sociedad o de un segmento de ellas. Dichas políticas públicas representan fenómenos complejos, cuyos elementos están interrelacionados e inciden en la realidad, a través de un proceso integral de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, impulsado por las autoridades públicas, en ciertas ocasiones con participación de actores civiles o grupos particulares, que pretende solucionar una problemática, inscrita en un ambiente específico, del cual se nutre y pretende modificar, mejorar o mantener. (VELÁSQUEZ: 2009).

Para la CEPAL, las políticas públicas son uno de los factores más comunes en la política y en la toma de decisiones del gobierno, es decir, son proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad, en este caso, hablaríamos de políticas públicas con enfoque de género.

Las políticas públicas dependen directamente de los tomadores de decisiones, que son aquellas personas que se ubican en las esferas de poder de las instituciones públicas, las cuales dependerán del enfoque teórico con el cual se las analice, además de otros factores externos como la voluntad y decisión política, las presiones internas y externas y las agendas públicas. Los actores sociales, organizados o no, pueden participar del proceso de adopción de una política pública, a través de distintos mecanismos de participación previstos en cada institución o país. (SIDNEY: 2007)

1.3 Feminismos

Podemos ver a los feminismos como una visión global multidimensional y coherente, cuyo enfoque de investigación se centra en poner en el centro del plano investigativo a las mujeres y a otros grupos históricamente discriminados, sus experiencias, sus ideas, sus acciones, sus pensamientos sobre ellas (Enloe, 2007:99). Fundamentalmente podríamos decir que el feminismo se encarga de investigar las formas de poder en el mundo, colocando a las mujeres en el marco teórico tanto para comprender al poder en espacios tanto “privados” como “públicos”. Es esta idea la que hace multidimensional al

feminismo, debido a que toma aportes de muchas de las disciplinas para comprender las dinámicas de poder.

Adicionalmente, Louis Toupin (1998) expresa que el feminismo no es una sola teoría de pensamiento, sino que abarca varias tendencias, que van desde el feminismo liberal hasta las escuelas de pensamiento más radicales; sin embargo, es posible dotar a todas estas tendencias de un rasgo común, el cual es la lucha contra la inequidad de las mujeres dentro de la sociedad y la explicación de por qué se encuentran en esta condición de subordinación frente al modo de organización social en un momento determinado de la historia.

Con esto comprendemos entonces que el feminismo no solo se enfoca en análisis de género, entendido como el rol masculino y femenino en hombres y mujeres, sino que lo comprende como un mecanismo de poder, de cierta manera naturalizado, en donde se especifican roles socialmente legitimados tanto para hombres como para mujeres; es decir, que el género habla de ambos, tanto masculinidades como femineidades, y su interacción mutua, convirtiéndose así no en sinónimo o en el objetivo fundamental de los estudios feministas, sino en elementos que son complementarios.

El feminismo ha hecho una crítica a los principios liberales y habla de una “revolución no revolucionaria” en el sentido en el que si bien con el liberalismo se instauraron nuevas prioridades tanto en la agenda nacional como internacional y se dieron avances como la Declaración Universal de Derechos Humanos, estas no fueron incluyentes hacia las mujeres; es decir, que se deslegitima el rol femenino en varios campos de poder tanto públicos como privados.

El rol de las investigaciones feministas se enfoca en romper el esquema de que las mujeres son inconsecuentes en la arena pública, como muchos investigadores las han considerado; por ende, podemos asumir que la mirada dominante en el marco global se enfoca principalmente al empoderamiento de los hombres como la representación de la humanidad. (Enloe, 2007:103)

Sin embargo, hay varios esquemas de investigación feminista, ya que, como hemos dicho previamente, no se trata de un feminismo homogéneo, porque se han observado las diferencias entre los y las defensores de las mujeres en todos los países, trabajando para

hacer alianzas más allá de las estructuras culturales, políticas y socioeconómicas. Por eso, el feminismo se ramifica en varias visiones y enfoques, que a pesar de prestar atención a diferentes centros, se mantienen firmes en que el debate se plantea alrededor del poder.

Con este contexto entramos entonces a una de las corrientes del feminismo, la cual es el feminismo liberal, que se enfoca en la igualdad de género y de derechos entre hombres y mujeres, partiendo de la crítica a los principios liberales, y a su falta de atención en los términos de “igualdad y libertad”.

Si bien los liberales mantienen que la libertad es un valor fundamental y que los Estados deben asegurarse de que cada individuo mantenga su libertad, el feminismo liberal concuerda con esta visión e insiste en la libertad para las mujeres (Pettman, 1966). Sin embargo, el término “libertad” en el feminismo liberal puede definirse de dos maneras: según el feminismo clásico libertario y según el feminismo liberal en sí. El primero la concibe como una libertad de una interferencia coercitiva; el segundo concibe a la libertad como la autonomía de una persona tanto social como política (Boaz, 1997:23).

Es la segunda definición la que tomaremos para comprender la base del feminismo liberal, en donde el ejercicio de la autonomía personal, de acuerdo con esta teoría, depende de algunas condiciones que pueden estar presentes en los hombres pero están insuficientemente presentes en las mujeres, además de que los acuerdos sociales y la normativa social no refleja la igualdad y equidad de género, y falla al respetar la autonomía de las mujeres. El feminismo liberal, sin embargo, argumenta que la igualdad entre hombres y mujeres puede alcanzarse a través de reformas tanto legales como sociales.

Es decir, para el feminismo liberal el Estado es un medio a través del cual se pueden realizar reformas adecuadas con el fin de alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, por ende, el Estado sería un mecanismo perfectible, que puede llegar a ser útil para la emancipación de las mujeres.

Tanto las necesidades como los intereses de las mujeres son reflejados insuficientemente en las condiciones básicas sobre las cuales se han establecido normativas tanto internacionales como nacionales, y estas son condiciones sobre las que las mujeres tienen que vivir y “representarse”. Específicamente en el caso ecuatoriano, en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, no se garantiza una salud primordial para la mujer,

tampoco una verdadera apertura a la información sobre sexo, sexualidad y reproducción; y en cuestiones básicas como el acoso callejero o luchas cotidianas que las mujeres tienen que vivir a falta de representación legal tampoco se garantiza nada. Estas condiciones carecen de una legitimidad porque existe una inadecuada e inequitativa representación de las mujeres en los procesos democráticos de autodeterminación.

Muchas de las feministas liberales como Okin aluden a que el déficit de autonomía del que hablamos en el párrafo anterior se debe al “sistema de género” (Okin, 1989:89) o a la estructura patriarcal que se ha naturalizado y se encuentra inherente en las tradiciones y las instituciones. Es sobre esto sobre lo cual conciben que el movimiento de las mujeres debería trabajar para identificar y remediar estas situaciones de poder patriarcal y por ende de desigualdad.

Específicamente podemos hablar de la educación sexual o de la salud sexual, los cuales no están al alcance de todos y, de hecho, en el caso de las mujeres, cuestiones como el acceso a la salud pre y post natal en Latinoamérica no están garantizadas. Hablamos de que temas básicos como es la sexualidad muchas veces no son tomados en cuenta como algo social, lo que, en la mayoría de los casos, se vuelve un problema como el caso del embarazo adolescente en el Ecuador.

Del mismo modo, dado que, según los liberales, la protección y promoción de la libertad de los ciudadanos y ciudadanas y de su autonomía reside en el poder del Estado, ya sea de manera activa o de manera pasiva; es decir, el Estado puede intervenir o puede responsabilizar al pueblo dándole las herramientas necesarias para que estos sean conscientes de su autonomía. El feminismo liberal sostiene que el Estado, de la misma manera en que defiende estos ideales, también debe apoyar y aliarse a los movimientos de las mujeres para promover la autonomía de las mujeres. De esta manera la lucha por la igualdad y por una verdadera libertad y autonomía global sería alcanzada y legitimada, además de protegida.

Al hablar de Derechos Humanos, podemos distinguir entonces que la verdadera crítica radica en que estos no fueron expuestos en primer lugar como algo verdaderamente igualitario entre hombres y mujeres, y, por ende, la lucha feminista se concentra en que a través de estos mecanismos de interdependencia también se establezca una realidad tanto en la esfera pública como en la privada en donde las mujeres también sean sujetos de

representación para ellas mismas y por ellas mismas, y donde la autonomía que tanto se defiende sea parte de un derecho del que verdaderamente gocen las mujeres en cada decisión de sus vidas, incluso en aquellas que tengan que ver con la sexualidad y reproducción.

Generalmente, es sobre la autonomía sobre la cual se han generado las mayores investigaciones cubriendo aspectos fundamentales sobre los cuales yace la crítica al liberalismo y a la no igualdad de la declaración de Derechos Humanos.

- **Violencia:** en donde se busca eliminar la violencia hacia las mujeres, considerando a la misma como una violación a la dignidad, e incluyendo en ellas el hecho de generar roles que reducen la esfera de actividades y de posibilidades para las mujeres. Además de sacar a relucir que la violencia es un medio de desapoderar y limitar a las mujeres, como lo afirman autoras como Cudd y Brison (2006: 85-118).

- **Patriarcado:** en sentido de liberarse de los límites que el paternalismo y las leyes moralistas del patriarcado, las cuales han restringido a las mujeres; todo esto afectando tanto en espacios públicos como acceso a esferas de poder político, como a Derechos Sexuales y Reproductivos, lo cual estaría arraigado al poder privado. Del mismo, según Chambers (2008: 203-231), el paternalismo dentro de las leyes moralistas dirige a las mujeres a modos de vida ya establecidos en donde las opiniones de las mismas no se permiten ser guiadas por su propio sentido de autointerés, lo cual violaría muchos de los principios fundamentales de Derechos Humanos.

- **Opiniones:** frecuentemente el acceso a la opinión por parte de las mujeres se ve restringido por el mismo hecho de que dentro de la esfera pública el rol de las mujeres no tiene poder, además de que existe un estereotipo sobre las mujeres y la discriminación de género, lo cual también impide su acceso a opiniones.

Dentro de todo esto se debe enfatizar que hay factores como la cultura y el origen étnico, los cuales también deben de tomarse en cuenta respecto a muchas de las críticas hechas por el feminismo liberal. Especialmente porque afirmar que existe una homogeneidad en estos aspectos implica limitar injustamente las opciones de las mujeres, especialmente cuando la cultura designa en las mujeres identidades y roles que “van de acuerdo a su sexo” (Okin, 1989).

Si bien ya se ha mencionado que el Estado debe de ser quien asegure la estructura básica del equilibrio social respecto a la distribución de beneficios y justa cooperación, para que así tanto hombres como mujeres posean condiciones iguales. La estructura básica del Estado liberal se basa en una distribución de beneficios y responsabilidades desigual e injusta, debido al sistema de género por una parte, y por otra a la naturaleza patriarcal heredada de las tradiciones e instituciones.

Bajo este contexto, en términos de que es lo justo, podemos hablar de dos visiones: una dada por Rawls y otra por Okin. La primera habla nos habla de que la estructura de la sociedad es el medio sobre el cual las instituciones distribuyen los derechos fundamentales y los deberes, además de determinar la división de ventajas y desventajas (Rawls, 1971: 6-7). Por ende, la justicia en esta estructura básica se podría conseguir a partir de cuestionarse qué principios representativos de los ciudadanos son los que determinan la distribución primaria y si estos están cubiertos por lo que llama el “velo de la ignorancia”, el cual cubre los principios de libertad e igualdad de oportunidad, y, por ende, permite inequidades (Rawls, 1971:12).

Por otro lado, Okin habla de tomar en serio las nociones de sistema de género y el sistema de familias. Por un lado, el sistema de género visto como violador de las libertades y de la igualdad de oportunidades porque asigna roles a los ciudadanos de acuerdo a su sexo, lo cual no cumple con el derecho de la “libre ocupación”. Esto significaría que en una sociedad justa el género no sería un medio legítimo por el cual se estructuraría la misma. En el caso del segundo argumento que habla de un sistema de familias justo, explica que si bien la sociedad debe de basarse en los principios de igualdad y libertad, estas familias, como base de las mismas, deben caracterizarse también por estos principios (Okin, 1989:103).

El feminismo liberal se enfoca en exponer las injusticias del sistema liberal. En cuestiones tan representativas del mismo, como son los Derechos Humanos, y más allá de eso, establece nuevos mecanismos sobre los cuales es posible que se concrete una sociedad justa, bajo la legitimidad y la protección del Estado. Siendo este el medio por el cual la lucha a favor de la justicia y la igualdad de la libertad y autonomía de las mujeres tanto en las esferas públicas como privadas, ya no sean meramente espacios del hombre, y donde el poder sea un mecanismo alcanzado equitativamente.

Podemos ver que la reivindicación de la humanidad a través de mecanismos sociales como los derechos ha sido un gran logro del liberalismo, pero es claro que la falta de generalidad produce sistemas no tan “avanzados” de estructuras sociales. El papel de las mujeres como creadoras de realidades tanto nacionales como internacionales es algo que debe tomarse en cuenta y sobre lo cual se debe trabajar, para hablar verdaderamente de un logro humano en sentido de derechos.

1.3.1 Perspectivas feministas del Estado

Partamos del feminismo marxista, ya que desde la teoría marxista se ha hecho un gran esfuerzo por desarrollar una teoría del Estado, la cual es utilizada por las autoras como un punto de partida para explicar la lucha irreconciliable entre clases y las formas de organización económica como punto de partida de la organización social de la sociedad, en tanto que el capitalismo da fuerza a instituciones como el matrimonio y la familia mononuclear, para sostenerse a sí mismo y asegurar su reproducción.

El feminismo marxista comprende que las causas principales de la opresión de las mujeres se basan en la estructura económica capitalista, la cual genera la explotación de todos los seres humanos, desde las relaciones de producción a nivel local, y que dentro del orden mundial actual recae en mayor medida en los países de la periferia y en grupos de personas específicos, entre los cuales se acentúa en la mujer a partir de la consolidación de la propiedad privada, la cual fue otorgada como un derecho del capitalismo, en la que solo los hombres son propietarios, y por lo tanto generan una relación de dependencia económica de las mujeres, que requieren un hombre, primero el padre, luego el marido, que les provea de las condiciones materiales necesarias para vivir.

Para sostener esta estructura capitalista, fue necesaria la instauración de instituciones como el matrimonio, que aseguran una familia monogámica, a partir de la cual la propiedad y el capital se heredan en una sola línea descendente, y puede permanecer en pocas manos; para asegurarse que la herencia de este patrimonio sea legítima, se redujo a la mujer a las tareas domésticas y la crianza de los hijos e hijas, creando así una nueva división del trabajo, en esta ocasión a partir de las diferencias sexuales. (Toupin: 1998: 6-7).

En el Ecuador, como no podía ser de otra manera, la institución del matrimonio

permitió asegurar la herencia de las grandes extensiones de tierras productivas, de los pequeños comercios que iban forjándose, lo cual permitía la acumulación de riquezas en pocas manos; sin embargo, la reducción de la vida social de la mujer fue tal que no hubo mujeres que fuesen a las escuelas públicas, peor aún a la Universidad. (Goetschel: 2006)

Dentro del feminismo marxista, autoras como Kollontai (2011) incluyen la lucha por la liberación femenina en la lucha por la emancipación de toda la humanidad, en el marco de la construcción de nuevas estructuras de organización social y modos de reproducción de la vida, por fuera del capitalismo, que supone explotación de unos sobre otros, necesariamente. Sin embargo, eso no quiere decir que en estos procesos de emancipación o de lucha por la emancipación pueda ser dejada de lado la lucha por conseguir mejores condiciones de vida para la mujer dentro de este sistema: *“cada derecho que gana la mujer le acerca a la meta fijada de su emancipación total”* (Kollontai: 2011).

El hecho de avanzar con reformas dentro del propio capitalismo, que permitan incluir a la mujer en la vida política, en la vida ciudadana o en la labor productiva, se encuentra lejos de constituirse en la plena libertad e igualdad de las mujeres. Sin embargo, no por ello deberían dejarse de lado o dejar de exigirlos en el marco de la democracia burguesa o de un proceso de cambio social. He aquí la clave del feminismo marxista: cuando se obtienen estas reformas no basta, a diferencia del feminismo liberal, no solo se trata de recobrar derechos que han sido reservados únicamente para los hombres, y verlos a ellos como los enemigos a derrotar, sino de transformar todas las estructuras de dominación y explotación, que parten del capitalismo, en donde los hombres son también explotados y comparten la lucha junto a sus compañeras. (Kollontai: 2011)

Este tipo de instituciones, como lo es la del matrimonio, colocan a la mujer en una situación de doble opresión, siendo no solo oprimidas y dominadas como personas en el marco del capitalismo, sino también en los roles asignados a su género, y en su lugar dentro de la organización social. Por ejemplo, seis de cada diez mujeres en nuestro país han sufrido alguna forma de violencia por su condición de mujer, una de ellas la violencia patrimonial, la cual expresa una doble explotación dentro del sistema capitalista para la mujer.

En Ecuador, según datos del INEC (2013), la violencia patrimonial es el 35% de las expresiones de violencia de género, superando incluso la violencia sexual. Testimonios de

mujeres como Sofía, quien terminó entregándole todo su salario a su padre para que lo administrará para los gastos de la casa, a pesar de que ella aportaba el suficiente dinero, y lo que le restaba lo usaba para ir a la Universidad, pero su padre no quería que siguiera estudiando luego de tener a su hijo.

Se deben procurar conquistas que mejoren la situación de la mujer dentro del sistema que procuren la participación de las mujeres dentro de la democracia, en forma real y no de cuotas o solamente para las mujeres burguesas, y derechos que históricamente han sido relegados solo para las clases dominantes, como el derecho a la maternidad o la lactancia, las cuales mejoren la calidad de vida de las mujeres dentro de la actual forma de organización social, de cara a la construcción de un mundo nuevo. (Kollontai: 2011).

El Estado, como herramienta de dominación de una clase sobre la otra, o de unos sobre otros, también es el encargado de, a través de diversos mecanismos persuasivos y de coerción, imponer y reproducir la ideología de la clase dominante, la cual se encuentra estrechamente ligada al capital; es decir es un aparato de reproducción de la hegemonía cultural de las clases dominantes (Gruppi: 1978). Es de este modo que la dominación sobre las mujeres se perpetúa; es decir, se la transmite de generación en generación, a través de las diferentes instituciones como la familia o la escuela. (MacKinnon: s/f).

Posterior a la tradición del marxismo ortodoxo o del marxismo ligado a la Unión Soviética, entre los años setenta y ochenta, surgen otras corrientes de feminismo ligadas al marxismo, que comprenden el problema de la dominación masculina de forma más amplia; por ejemplo, para las feministas socialistas, el problema no deja de estar alrededor de las estructuras económicas de dominación; sin embargo, ponen la misma atención al rol del sexo como factor de dominación y resumen que el problema de explotación de las mujeres se basa en el capitalismo tanto como en el patriarcado. (Toupin: 1998)

Además, las teóricas del feminismo socialista sostienen que la explotación de las mujeres solo puede alcanzarse cuando ambos sistemas de dominación hayan sido abolidos; sin embargo, ocupan mayor espacio de análisis para la participación de las mujeres en la vida pública, el acceso a la educación, a espacios de toma de decisiones, entre otros, comprendiendo que esta no es la forma de abolir los sistemas de explotación, pero que son conquistas importantes en la mejora de las condiciones de vida de la mujer. (Toupin: 1998)

El acceso a espacios públicos dentro del Estado para las mujeres no garantiza su emancipación, ya que el Estado se ha conformado como un ente masculino, las leyes y su aplicación se encuentran subordinadas a la forma en que los hombres ven a las mujeres, y su forma de reproducción social perpetúa esta visión, incluso si es una mujer quien da la cara por esas leyes o su aplicación. (MacKinnon: s/f). Es por ello que para el feminismo radical, la solución no pasa por las reformas que el Estado pueda establecer, sino por las relaciones personales y cotidianas de cada individuo, que generan relaciones de dominación o de equidad, dependiendo de cómo se constituyan.

El feminismo radical no puede definirse como uno solo, bajo una sola premisa, ya que su principal característica es justamente su diversidad; sin embargo, podemos decir que un gran punto en común es la visión de que la desigualdad social es producto del patriarcado y de sus formas de dominación; su visión se centra en las relaciones de poder que se construyen dentro de la sociedad, desde lo macro a lo micro; es decir, desde cómo el Estado se constituye como un ente masculino occidental de dominación hasta las relaciones más cotidianas e interpersonales de dominación y opresión, legitimadas a través de la división de roles de género dentro de la sociedad, sostenida a través del patriarcado. (Toupin: 1998)

Para el feminismo radical, el enemigo principal es el patriarcado. La lucha contra el patriarcado se liga, también, a la lucha contra las relaciones económicas de explotación y contra las relaciones étnicas o religiosas de dominación; sin embargo, todas coinciden en el patriarcado como disidente principal, el cual se expande a través de todas las esferas, tanto en lo público, en la política, en la vida democrática, etc., como en lo privado, la familia o las relaciones interpersonales. Y lejos de buscar o exigir espacios de reformas o de cambio dentro del Estado (liberalismo), creen que las principales estrategias de cambio están en la creación o reapropiación de espacios feministas libres de estas prácticas dominantes o excluyentes; así como de la apropiación de los cuerpos y las decisiones a partir de él. (Toupin: 1998)

Judith Butler (2007) plantea que la sociedad se encuentra inmiscuida en una normativa del imperialismo heterosexual masculina, donde se dicta que cada persona dentro de la sociedad debe optar por uno de los dos sexos posibles (dentro de un sistema binario-biológico), para encajar perfectamente y no correr el riesgo de verse expulsado de su

comunidad. Estas construcciones sociales son impuestas de forma violenta en los individuos y logran materializarse en los cuerpos, las prácticas, los discursos y las normas; es ahí cuando todo el aparataje norma el sexo, en función de algo que se nos ha presentado como normal, y nadie se lo ha cuestionado.

(...) Ser oprimido implica algún tipo de existencia previa como sujeto, que se está allí como el otro visible y oprimido por el sujeto amo, como un sujeto posible o potencial, pero ser irreal es, repito, otra cosa. Para ser oprimido se debe ser, en primer lugar, inteligible. Darse cuenta de que se es fundamentalmente ininteligible (que incluso las leyes de la cultura y del lenguaje te estimen como una imposibilidad) es darse cuenta de que todavía no se ha logrado el acceso a lo humano, sorprenderse a uno mismo hablando solo y siempre como si fuera humano, pero con la sensación de que no se es humano; darse cuenta de que el lenguaje de uno ésta vacío, que no te llega ningún reconocimiento porque las normas las cuales se conceden el reconocimiento no están a tu favor. (Butler: 2010, p. 52)

El aporte fundamental de Butler es entender que el Estado, o las superestructuras de poder internacional, en el marco de lo formal, no son suficientes para procurar vidas dignas y justas a todas, como en el caso de aquello que mandan los derechos sexuales y reproductivos, mientras existan valoraciones diferentes sobre una vida u otra dentro de la sociedad. Es decir, que hacen falta más que enunciados sobre papeles, para que esos derechos, que son humanos, se cumplan a cabalidad y en igualdad.

En el caso ecuatoriano, el Estado se ha ocupado de la formulación de las más diversas políticas públicas, entre las cuales se incluyen, como macro, políticas públicas sobre salud y educación; las cuales sí dependen de quienes toman las decisiones, es decir, del círculo de influencia que rodea un gobierno o a los tomadores de decisiones. (Sidney: 2007).

Las políticas públicas son fenómenos complejos, cuyos elementos están interrelacionados e inciden en la realidad, a través de un proceso integral de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, impulsado por las autoridades públicas, en ciertas ocasiones con participación de actores civiles o grupos particulares, que pretende solucionar una problemática, inscrita en un ambiente específico, del cual se nutre y pretende modificar, mejorar o mantener. (Velázquez: 2009).

Si volvemos a las teorías feministas radicales, estas no consideran que el Estado es capaz de resolver los problemas estructurales de la sociedad, lo que significa que no habría conexión con las políticas públicas del Estado, ya que estas no influyen en la modificación de las relaciones de poder y en sí de la desigualdad social, centrándose específicamente en los derechos sexuales. (Puleo: 2010)

Por otro lado, Monique Witting, autora radical también, plantea el problema alrededor de cómo se concibe la sexualidad, a partir de una construcción política, la cual critica junto con el concepto de mujer, ya que para ella estos conceptos se construyen como antagonismo del concepto de hombre, y sirven para reafirmar la hetero-normatividad que sostiene el sistema patriarcal. Ese sistema ha reafirmado la primacía de los hombres en el sistema social, teniendo privilegios económicos, sexuales, sociales y políticos. (Puleo: 2010).

En este mismo tema, Kate Millet, radical de igual manera, cree que el género es una construcción social, que a su vez está marcada por la dominación cultural de las personas en función del sexo. Y por lo tanto las normas y costumbres sexuales se desarrollan en condiciones políticas y culturales de dominación. (Puleo: 2010). Con esto, la manera en la que se desarrollan las políticas públicas alrededor de la sexualidad se da bajo estas condiciones de dominación a través del sistema binario de sexos. Aún más si tenemos en cuenta que el Estado se funda como parte del sistema patriarcal, y que dentro de algunas corrientes feministas comprendemos al Estado como un ente masculino.

Si bien teóricamente se ha hecho un acercamiento al concepto de Derechos Sexuales y Reproductivos, hemos tomado en cuenta al feminismo como parte fundamental para comprender los derechos sexuales y reproductivos. Por ende, con el acercamiento desde las diferentes perspectivas teóricas a las políticas públicas, al Estado y a los Derechos Humanos, a continuación presentaremos una contextualización de la situación jurídica y social de los periodos a analizar en Ecuador, la cual nos permitirá llegar a nuestro objetivo central que es el análisis de las diferentes políticas públicas alrededor de los Derechos Sexuales y Reproductivos en nuestro país, en los períodos de 1998-2007, y 2008- 2014.

CAPÍTULO II

CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A lo largo de este capítulo se desarrollará tanto el contexto internacional como nacional respecto a los Derechos Sexuales y Reproductivos, con el fin de comprender el marco legal sobre el cual se establecen estos derechos. Del mismo modo, hablaremos de las instituciones internacionales que hacen reportes anuales sobre el papel del Estado en la defensa de los Derechos Humanos y que aportan con visiones supranacionales con recomendaciones y consideraciones para cada país, en este caso Ecuador.

En el caso del contexto internacional hablaremos sobre la concepción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y sobre los mecanismos supranacionales a los cuales los Estados se ligan para proteger los Derechos Humanos de su población. En el caso del contexto nacional, hablaremos sobre el marco legal sobre el cual Ecuador se rige en pro de la defensa y protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Incluyendo, también, cada una de las regulaciones estatales que abarcan estos derechos.

2.1 Contexto internacional y nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos

Si bien ya hemos hablado del régimen internacional liberal como un medio de análisis de las relaciones internacionales, también podemos mencionar que el liberal internacionalismo como teoría de las Relaciones Internacionales establece como primordial una paz liberal que relacione a los Estados, instituciones e individuos como agentes libres y soberanos, a través de una diplomacia abierta y garantizando cinco puntos primordiales para mantener la paz (Griffiths, 2007:25):

- A. Garantizar el derecho a la libre auto-determinación de los pueblos
- B. Libre comercio
- C. Desarme
- D. Pacífica resolución de conflictos
- E. Establecimiento de una organización internacional de seguridad

En el marco internacional, en base a estos principios, se establecieron las bases de los Derechos Humanos, los cuales según Naciones Unidas (2015) son “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna.” Del mismo modo, estos derechos son universales y están contemplados por las leyes de los Estados y garantizados por los mismos. En el marco legal internacional, los Derechos Humanos se encuentran ligados al Derecho Internacional. Además, es dentro de estas declaraciones donde encontramos el marco legal que trata sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, en el ámbito internacional.

2.1.1 Marco normativo internacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos

Dentro de la Declaración de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, se establece en el Artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...”

Por ende, este artículo sería base para hablar sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en el sistema internacional, los cuales hacen referencia al derecho humano de expresar la propia sexualidad, además de proteger la autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos o en qué momento y con quién, es decir, que todas las personas tienen la capacidad de decidir y determinar su vida reproductiva.

Por Derechos Sexuales y Reproductivos podemos entender que estos constituyen una respuesta en relación médica a lo que se refiere a la Salud Sexual y Reproductiva. Sobre esto hablaremos del planteamiento de Valdés (2002). Para la autora, los Derechos Sexuales y Reproductivos se encuentran en constante evolución y son el resultado de las luchas de los organismos de la sociedad civil. Por otro lado, Gabarra (1998) señala que estos derechos reconocen la facultad de las personas para tomar decisiones libres respecto a su capacidad reproductiva y su vida sexual.

De acuerdo con la Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, los Derechos Sexuales y Reproductivos se refieren a un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente a la ausencia de enfermedades, ya que se encuentran estrechamente relacionados con la salud reproductiva. Del mismo modo, habla del derecho al disfrute de la vida sexual de cada individuo, siendo esta satisfactoria y plena, sin riesgos.

Entendemos entonces que los Derechos Sexuales y Reproductivos se refieren al derecho de los hombres y las mujeres de tener el control de su sexualidad, y de decidir libremente, con canales de información adecuados sobre su vida sexual. Lo que según Nogueira (2002) significa que:

“...tener relaciones sexuales gratificantes sin coerción, sin temor a la infección o a los embarazos no deseados; la posibilidad de poder regular la fecundidad sin el riesgo de efectos secundarios peligrosos, el derecho a un embarazo y a un parto seguro, el derecho a dar a luz y a criar niños saludables.”

Históricamente, los Derechos Sexuales y Reproductivos a partir de la década de los noventa comenzaron a resonar en muchas de las Conferencias de Derechos Humanos y Población. Específicamente, aparecieron por primera vez en la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994. En el informe final de esta Conferencia se afirmó que los Derechos Sexuales y Reproductivos abarcan ciertos Derechos Humanos ya aprobados, tanto nacional como internacionalmente. Una redacción similar aparece también en la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1998.

Tanto en la conferencia de Beijing como en la de El Cairo, se esclarecen ciertos derechos sexuales y reproductivos que son fundamentales y que se basan en el derecho básico de los individuos de decidir libremente y de manera responsable:

- El número de hijos que desean tener, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo.
- Disponer de la información necesaria y de los medios para esto.
- Alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

Además, mencionan que todo individuo, de acuerdo también a lo establecido en la Declaración de Derechos Humanos, tiene derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. Y es el Estado el que debe garantizar la promoción del ejercicio responsable de estos derechos en base a sus políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de salud. (Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, par. 7.3)

En ambas conferencias se reconoce a los Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos, por ende, son una parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos universales y, según Gabarra (1998), contienen en sí tres principios básicos:

- Son Derechos Humanos,
- No son políticas de población, es decir, que no tratan de políticas que se dediquen meramente al reconocimiento o al manejo de población en aspectos reproductivos.
- Reconocen la autonomía y la libertad personales, es decir, que reconocen la capacidad de cada individuo de decidir sobre su cuerpo y su sexualidad.

Hablaremos sobre lo establecido en cada una de las tres Conferencias que vinculan a los Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos:

A. Conferencia DDHH-Viena 1993: “Los Derechos Humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales”.

B. Conferencia de Población, El Cairo 1995: párrafo 7.3: “Los Derechos Reproductivos reposan en el reconocimiento básico del derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el establecimiento y oportunidad de tener hijos, y a tener la información y los medios para hacerlo, y el derecho a alcanzar el más elevado estándar de Salud Sexual y Reproductiva libres de discriminación, coerción y atención a la promoción del respeto mutuo y relaciones de género equitativas”.

C. Declaración de Beijing 1995: “Los Derechos Humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su Salud Sexual y Reproductiva, y decidir libremente sobre estas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”.

Por otro lado, a lo largo de los años 2000 también se crearon resoluciones que hablan de los Derechos Sexuales y Reproductivos, principalmente dos: la *Resolución de Brasil sobre Derechos Humanos y Orientación Sexual*, la cual se presentó en el 2003 frente al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, pero admitida en 2008, y reconocida como la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas.

Sin embargo, a pesar de ser esta la declaración que consiguió mayor inclusión, también fue presentada una declaración propuesta por los países árabes. En esta otra declaración, también se habla sobre orientación sexual e identidad de género y se condena, principalmente, a la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género (*Resolución E/CN.4/2003/L.92., 2003*). Principalmente, esta declaración fue una base inicial sobre la cual, se han dado continuamente los avances sobre derechos LGBT y constituye la primera declaración sobre derechos homosexuales en Naciones Unidas y leída en Asamblea General.

Por último, los principios de Yogyakarta, también conocidos como los *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género* conforman un documento elaborado en el periodo de 2004 a 2008.

El documento final, que contiene 29 principios, relacionados con orientar la interpretación y aplicación de las normas del *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, establece estándares básicos para proteger los Derechos Humanos de todos y todas las personas, más allá de su orientación sexual.

El problema principal que abarca el documento es la discriminación y la violación de los Derechos Humanos LGBT, debido a que en el marco jurídico internacional no había claridad sobre cómo se debían tratar los casos de ilegalidad y violación de estos derechos en el marco internacional. Sin embargo, debido a que los países no adoptaron estos principios como un tratado, estos no son parte de un instrumento que sea vinculante, a pesar de que el objetivo principal sigue siendo la adopción de los mismos como parte de un mecanismo supranacional vinculado fundamentalmente a la protección de los Derechos Humanos.

Es cierto que, institucionalmente, al hablar de Derechos Sexuales y Reproductivos nos encontramos con varios mecanismos que podrían ser capaces de pintar un panorama de cierta manera utópico, respecto a la protección de estos derechos. Pero, al hablar de la realidad, la diferencia tanto política como social y económica de cada país, especialmente de América Latina, ha demostrado que muchos de estos mecanismos se vuelven inútiles y son vulnerados debido a que no son parte de las prioridades nacionales. Por ejemplo, la agenda de nacional del Ecuador en el año 2015 se basa primeramente en un enfoque hacia la situación económica del país, dejando de lado el hecho de priorizar la problemática de Derechos Sexuales y Reproductivos.

En el caso de organismos latinoamericanos como la OEA y CIDH también se ha urgido a los Estados a tomar las medidas necesarias para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos y tomar las decisiones necesarias y adecuadas para que estos sean respetados. Mismas recomendaciones que se encuentran en la *Declaración sobre la violencia contra niñas, mujeres y adolescentes y sus derechos sexuales y reproductivos* de 2014 efectuada en Montevideo, Uruguay.

Los organismos latinoamericanos de defensa de los Derechos Humanos también han aportado en cuestión de marco normativo sobre estos derechos. Sin embargo, este hecho no se ha visto reflejado en la realidad, lo cual se notará a continuación en el caso del Ecuador específicamente y a través de las recomendaciones de los organismos internacionales y de las denuncias de los mismos sobre la problemática.

2.1.2 Marco legal e institucional nacional Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, 1998-2007.

2.1.2.1 Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor - 1998

Fue publicada en el Registro Oficial el 27 de marzo de 1998, por la plenaria del Congreso Nacional. Como preámbulo y consideración, el artículo 32 de la entonces Constitución Política del Ecuador (1998), en el que se establece que es deber del Estado proteger la familia como eje fundamental de la sociedad, y su desarrollo en condiciones morales, culturales y económicas; y además se garantiza la protección del matrimonio, la maternidad y el haber familiar.

Esta ley establece de forma general los parámetros bajo los cuales se impulsarán programas de educación de la sexualidad y el amor, fundada en valores éticos y morales, así en la dignidad y la vida; además responsabiliza en igual o mayor medida que a la educación formal y sus instituciones, a los padres de familia como tutores de este proceso de educación. Los y las maestras recibirán capacitación en torno al tema; sin embargo, se delega a los departamentos de orientación de cada plantel la aplicación de los programas públicos de educación de la sexualidad y el amor.¹

Encarga al Ministerio de Educación y Culturas la creación y rectoría de los programas de educación en sexualidad y amor, previa aprobación de las instituciones públicas y privadas competentes, así como el total control de todos los programas relacionados al tema que se generen e impartieren, incluyendo en medios de comunicación.

2.1.2.2 Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor (PLANESA)

En base a la Ley sobre la educación de la sexualidad y el amor aprobada por el Congreso Nacional en 1998, y los artículos de la Constitución Política del Ecuador (1998) referentes a educación, que la incluyen como un derecho irrenunciable, y un deber del Estado; además incorporando desde el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de la Juventud el derecho de estos grupos etarios a la educación, el buen trato y el amor, en mayo del 2000 el Ministerio de Educación y Culturas crea el Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor (PLANESA).

PLANESA se buscaba ejecutar en todos los planteles educativos a nivel nacional. Las funciones y atribuciones que se le otorgaba a este plan eran: definir los lineamientos y estrategias técnico-pedagógicas para la educación de la sexualidad y el amor, la creación de sus contenidos y programas, así como la coordinación y la implementación de los programas en los planteles educativos. El proceso de formación incluía tanto a maestros, orientadores vocacionales de los planteles y autoridades, así como a padres y madres de familia, teniendo en cuenta que se encargaba una parte de la formación de la sexualidad y el amor a la educación dentro de casa.²

¹ Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor, 1998

² Congreso Nacional, 1998

2.1.2.2.1 Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo- 2003

Este acuerdo derogó uno anterior, que había sido expedido en el 2002, ya que se incluyeron las consideraciones y recomendaciones del ex Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), y se enmarcó en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, consagrados en la Constitución del Ecuador (1998). Se encargó la elaboración e implementación de una política pública, que pueda prevenir delitos sexuales en el marco del sistema educativo, con un enfoque hacia la igualdad de género.

Como parte de este reglamento, se ordenó la creación de un Comité de Vigilancia de la aplicación de este reglamento, así como una red de información de personas denunciadas por delitos sexuales, que se pueda compartir con los planteles educativos, y la necesidad de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes.

2.1.2.3 Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor (PRONESA)

Este programa fue creado inicialmente en el 2003, como sucesor del Plan Nacional de Educación para la Sexualidad (PLANESA) del 2000; el cual se proponía promover la igualdad entre hombres y mujeres, con un enfoque humanista, propiciar la formación integral de la persona, de tal manera que le permita vivir su sexualidad de forma libre y placentera, saludable y responsable, basada en valores, respeto y conocimiento; y, finalmente, promover la participación activa de la familia y la comunidad en estos procesos de formación.

Su misión expresaba:

Es misión del PRONESA: Informar, educar, comunicar y orientar en la Educación de la Sexualidad y el Amor a los/as niños/as, adolescentes, padres, madres de familia y maestros/as. Basándose en principios y valores, así como en la capacidad de ejercer sus derechos, insertando el contenido de educación de la sexualidad en el currículum del sistema educativo”.³

En el marco de este programa, se reconoció a la educación sobre sexualidad como un derecho para jóvenes y adolescentes, y se incluyó la necesidad de que los contenidos

³ PRONESA, 2003

sean revisados en forma y pertinencia, de acuerdo a diferentes realidades sociales. En el 2006 se expidió un acuerdo ministerial bajo el cual se institucionalizó este programa y sus adjuntos; y un año más tarde se incorporó en el Plan Nacional para la prevención del embarazo adolescente y la reducción de la violencia de género, y la eliminación de los delitos sexuales.

Dentro de sus contenidos se incluyeron cuatro ejes temáticos: el desarrollo interpersonal, la equidad de género, la educación sexual y reproductiva, y los derechos humanos, de la niñez y adolescencia, de las mujeres y sobre salud sexual y reproductiva, vigentes en los tratados internacionales, de los cuales el Ecuador suscribe. Estos ejes, además, se incluyeron en la reforma a la malla educativa realizada en este período e incluida en el Plan Decenal de Educación.

Los objetivos específicos del programa se enfocaban en la educación de la sexualidad y el amor, con énfasis en la prevención de embarazos adolescentes, contagio de VIH/SIDA, erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, erradicación de la violencia de género, y erradicación de la trata, explotación sexual y laboral de mujeres, niños, niñas y adolescentes.⁴

2.1.3 Marco legal e institucional nacional Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, 2008-2014

En Ecuador, en el 2008 se aprobó mediante referéndum una nueva Constitución de la República de Ecuador, vigente hasta la actualidad, la cual en su artículo 66, numerales 9 y 10, contempla que: las personas tienen derecho a tomar decisiones alrededor de su sexualidad y su vida, de forma libre, informada y voluntaria, incluyendo cuándo y cuántos hijos e hijas tener. Y su artículo 32 contempla que la salud integral es un derecho universal que debe ser garantizado por el estado.⁵

2.1.3.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010

Este plan, dentro de su política 3.6 planteaba fortalecer la promoción de la salud, promover la construcción de ciudadanía y una cultura por la salud y la vida, a través de la

⁴ *Ibíd.*

⁵ Constitución del Ecuador, 2008

implantación de campañas dirigidas a promover la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la actividad física, recreativa y el deporte, con énfasis en la ampliación de la cobertura de programas integrales de atención e información específica para adolescentes sobre salud sexual y reproductiva (embarazos no deseados, uso de métodos anticonceptivos, VIH/SIDA).⁶

Su ejecución se delegó al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, en donde no existe mayor información de las acciones ejecutadas en este período; además de la *I Agenda Social 2009-2011* desarrollada por dicho Ministerio, en la cual se estableció como uno de sus objetivos, adscritos al Plan Nacional del Buen Vivir, la mejora en la calidad de vida de la población, brindando atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural, cuyo indicador sería la reducción de embarazos adolescentes en un 25% hasta el 2013. Lo cual expresa la preocupación que tiene el Estado ecuatoriano, sobre el incremento de las tasas de embarazo adolescente y la voluntad de subsanar esta problemática.

Paralelamente, el Ministerio de Educación aprobó un acuerdo ministerial para la erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo; el cual incluía la prohibición a las instituciones educativas para pedir pruebas de VIH/SIDA a los y las estudiantes; y, enmarcado en otro acuerdo ministerial, reconoce y pone énfasis en el derecho a la educación de las personas que han sido víctimas de delitos relacionados a la trata de personas. Estos reglamentos y acuerdos ministeriales buscaban solucionar la realidad inmediata de dichas problemáticas sociales; sin embargo, al ser esfuerzos aislados y que no eran comprendidos desde la integralidad, no es posible analizarlos a gran escala.

2.1.3.2 Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013

Tras la aprobación mediante consulta popular de la nueva Constitución Política del Ecuador, en el 2008, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaboró el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, con objetivos específicos dentro de cada eje de trabajo de interés nacional, como educación o salud.

Dentro de este plan, se menciona que el embarazo adolescente se ha tornado un problema de salud pública ya que para el 2003, a nivel nacional, el 18,4% del total de

⁶ Secretaría de Planificación y Desarrollo, 2007

nacidos vivos eran hijos o hijas de madres adolescentes entre los 15 y los 19 años, proporción que se mantenía hasta el 2008, y se establece como su política 3.4: a las mujeres como grupo prioritario de atención, y la promoción de derechos sexuales y reproductivos, enfocados en el acceso a la información, la orientación, los servicios y métodos de planificación familiar, y dicho acceso debe darse de forma igualitaria, libre de violencia y discriminación.

Brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural, con acciones como:

- a. a. ofrecer protección y prevención especializada para la salud de niñas, niños y adolescentes.
- b. (...) f. Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, difundiendo el derecho a la salud, al disfrute de su sexualidad y fortaleciendo el acceso a la información, orientación, servicios y métodos de planificación familiar a la vez que se vele por la intimidad, la confidencialidad, el respeto a los valores culturales y a las creencias religiosas.
- c. (...) k. Fortalecer las acciones y servicios para garantizar el derecho a una salud sexual y reproductiva no discriminatoria y libre de violencia que respete la diversidad, y empoderar a las mujeres en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
 - i. l. Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente, e implementar estrategias de apoyo integral a madres y padres adolescentes, así como a sus familias, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.⁷

2.1.3.3 Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017

Como instrumento rector de las políticas económicas y sociales del país, incluye entre sus directrices el brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de derechos, género, generacional, familiar, comunitario e intercultural, para reducir la tasa de fecundidad adolescente en un 15% hasta el 2030. Para el logro de este propósito, el Plan considera importante promover los Derechos Sexuales y

⁷ Buen Vivir, 2012

Reproductivos de las mujeres, difundiendo el derecho a la salud, al disfrute de su sexualidad y fortalecimiento del acceso a la información, orientación, servicios y métodos de planificación familiar, a la vez que vele por la intimidad, la confidencialidad, el respeto a los valores culturales y a las creencias religiosas; en el mismo sentido, su política 3.5, literal e, establece: “Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente e implementar estrategias de apoyo integral a madre y padres adolescentes, así como a sus familias”.⁸

2.1.3.3.1 Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)

Esta ley, que regula y norma todo el sistema de educación básico y de bachillerato a nivel nacional, en vigencia desde el 31 de marzo del 2011, establece en el artículo 2, en lo referente a los Principios, en los literales siguientes i y j que:

La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación. Garantiza el derecho de las personas a una educación libre de violencia de género, que promueva la coeducación.

Además, como fines de la educación, en el artículo 3 garantiza:

El acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad. La promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias.

Y en su artículo 6 pone como obligación de los centros educativos:

⁸ Buen Vivir, 2015

Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación en participación ciudadana, exigibilidad de derechos, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos. Garantizar una educación integral que incluya la educación en sexualidad, humanística, científica como legítimo derecho al Buen Vivir.

Y, finalmente, como disposición transitoria pone énfasis en que:

La Autoridad Educativa Nacional incorporará de forma obligatoria en el currículo la educación integral en sexualidad, entendiendo la misma como algo inherente al ser humano, con enfoque de derechos, y desde una perspectiva biopsicosocial, con sustento científico. Superando, de esta forma, las visiones sesgadas, subjetivas y dogmáticas. Esta deberá adaptar sus contenidos a todos los niveles, desde el inicial hasta el bachillerato en todos los establecimientos educativos públicos, privados y fiscomisionales.⁹

3.1.3.4 ENIPLA

Con este contexto, en febrero de 2012 se lanzó la Estrategia Intersectorial de Planificación Familiar (ENIPLA), a cargo de varios Ministerios como Salud, Educación e Inclusión Social y el Coordinador de Desarrollo Social, con el fin de reducir la tasa de embarazos no deseados en adolescentes, siendo que para el 2013, según fuentes del INEC: 111 partos de cada mil mujeres provienen de adolescentes, y en total representan alrededor del 20% del total de partos en el país.

La Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA) fue una iniciativa del gobierno, donde se tomó en cuenta la atención integral a las mujeres con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural, según el Ministerio de Educación. Además, se planteó hacer operativas las políticas públicas, los tratados internacionales y las leyes que garantizan el ejercicio y goce de los derechos sexuales y reproductivos.

El objetivo principal de este plan era garantizar el acceso permanente y efectivo a la información, educación, consejería, inclusión, protección y servicios de salud, por ende, se pretendía fortalecer la toma de decisiones libres e informadas sobre sexualidad y

⁹ Ministerio de Educación, 2012

reproducción, garantizando el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos. (Ministerio de Salud Pública, 2013)

Los esfuerzos interinstitucionales se concentraban en cuatro puntos:

1. Prevención de embarazo en adolescentes
2. Disminución del número de embarazos no planificados
3. Prevención en la mortalidad materna
4. Prevención de la violencia sexual y el embarazo como una de las consecuencias de la misma

Adicionalmente, según el Plan Estratégico de Gestión Educativa y Educación en sexualidad 2013-2017, herramienta del Ministerio de Educación adscrita a la ENIPLA, implementado por el Ministerio de Educación, se consideraba necesario promover los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres, bajo varios puntos como el disfrute de la sexualidad, el acceso a la información, la orientación y el acceso a servicios y métodos de planificación familiar, así como velar por la intimidad, la confidencialidad y el respeto a los valores culturales y las creencias religiosas.¹⁰

Según datos del Ministerio de Salud en el periodo de 2011-2012, a nivel nacional las acciones desarrolladas por ENIPLA lograron que se incrementaran las consultas para prevenir el embarazo no deseado en un 16,18%, mientras que las consultas por morbilidad en un 15,36% y las atenciones en planificación familiar en un 9,53%. Además, se logró que a través del Acuerdo 2490 se ponga a disposición de hombres y mujeres en edad fértil los servicios de atención integral en salud sexual y reproductiva, garantizando la calidad de los servicios y el acceso a la información y asesoría sobre planificación familiar, incluyendo el acceso a 256 servicios amigables e integrables de salud sexual y salud reproductiva con 58 unidades móviles.¹¹

En cuanto a la aplicación de políticas públicas, según el Ministerio de Salud del Ecuador, se colocaron 2091 dispensadores de preservativos masculinos y femeninos de

¹⁰ Ministerio de Educación, 2015

¹¹ *Ibíd.*

distribución gratuita en 1570 unidades de salud del Ministerio de Salud Pública y 80 unidades de salud públicas. Se implementó la línea de información gratuita 1 800 44 55 66 en donde el 34% de las llamadas que se recibieron fueron de jóvenes adolescentes. También, 22014 profesionales fueron capacitados en salud sexual y reproductiva, planificación familiar y normativa de métodos anticonceptivos para la atención, asesoría y entrega de métodos anticonceptivos.¹²

Además, en la Encuesta Nacional de Salud, efectuada por el INEC, actualizada al 2014, encontramos que apenas el 33,6% de mujeres uso algún método anticonceptivo durante su primera experiencia sexual, y el 42% de mujeres entre los 15 y 24 años estuvo alguna vez embarazada; así como un ascenso en la tasa de fecundidad de mujeres entre los 15 y 19 años. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2014)

2.1.3.5 Plan para el Fortalecimiento de la Familia

El Presidente Rafael Correa, en el Enlace Ciudadano Nro. 420 del sábado 26 de noviembre, anunciaba que la ENIPLA dejaba de ser una estrategia intersectorial coordinada por el Ministerio de Salud, y pasaba a estar adscrita a Presidencia, a cargo de Mónica Hernández, quien posteriormente presentó el Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Familia, conocido como Plan Familia.

El 28 de febrero en otro Enlace Ciudadano Nro. 413, el economista Rafael Correa, en su calidad de Presidente de la República, anunció el cambio de la ENIPLA por el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, el cual incluye un nuevo enfoque basado en valores y en la familia como centro de la educación sexual, quien además expresó que ENIPLA había cometido grandes excesos que atentaban contra la Constitución y las órdenes expresas del Presidente, cayendo en el hedonismo y no en la afectividad, y no enseñándoles a los y las adolescentes a consultar a sus padres sobre su vida sexual, entregando condones como si fueran chicles. Además, recalcó que el Nuevo Plan Familia tiene como una opción la abstinencia y el retraso del inicio de la vida sexual.¹³ Y en su enlace ciudadano Nro. 417 defendió al Plan Familia, y expresó que el anterior plan promovía una agenda abortista y gay.¹⁴

¹² ibíd.

¹³ Enlace Ciudadano, 2015

¹⁴ Ibíd..

El Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia entró en ejecución el 1 de enero de 2015 y se fija como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2017, y su objetivo es:

Brindar educación y asesoría en afectividad y sexualidad en los adolescentes y jóvenes. Tomando como punto de partida la Familia y el desarrollo de todas las dimensiones de la persona, de manera que puedan tomar decisiones libres, responsables e informadas. (...) Lograr un giro significativo en el patrón de comportamiento en adolescentes y jóvenes respecto a la vivencia de la afectividad y la sexualidad, a través del complemento de las políticas públicas en la temática y el fortalecimiento del rol protagónico de la familia. Se sustenta en estudios científicos que muestran la importancia de la familia como base de la sociedad.

Entre sus objetivos secundarios propone impulsar eventos que permitan difundir el rol protagónico de la familia en la educación sexual; además, entre sus indicadores a alcanzar, incluye que para el 2017 se espera que el 30% de los adolescentes estudiantes tengan como meta postergar el inicio de sus relaciones sexuales.

2.2 Consideraciones y Recomendaciones de Organismos Internacionales, ONGs y reportes de otros Estados sobre el Ecuador desde 1998

Existen consideraciones y recomendaciones que plantean informes anuales para cada país. En este caso, para el Ecuador tomaremos en cuenta los registros en términos de Derechos Sexuales y Reproductivos dados por Naciones Unidas, Human Rights Watch y por el Departamento del Estado de Estados Unidos, la Organización de Estados Americanos, entre otros.

Es importante mencionar que si bien se toma en cuenta al Departamento de Estado de los Estados Unidos, es porque en sus reportes se basan muchas de las instituciones más reconocidas a nivel de Derechos Humanos como lo es Human Rights Watch o Amnistía Internacional, y también los reportes oficiales de Naciones Unidas son la base sobre los cuales estos se constituyen. Si bien la ideología de estas instituciones no es compartida con mucho de lo que se expone a lo largo de esta tesis, consideramos relevante su información debido a su importancia en la región, incluso en estos días.

Del mismo modo, los organismos internacionales latinoamericanos han hecho llamados a los Estados, a través de convenciones y declaraciones, como lo fue la *Declaración sobre la violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*¹⁵, del 2014, declara que es sumamente importante que los Estados garanticen los derechos sexuales y reproductivos y sancionen la violación a los mismos, especialmente en las mujeres, ya que, según Tracy Robinson, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres y Presidenta de la CIHD para marzo del 2015, afirma que:

"Las mujeres en la región están enfrentando obstáculos muy significativos en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Algunas mujeres terminan en la cárcel por acceder a servicios de salud de emergencia durante un embarazo. Otras mujeres se ven obligadas a continuar con embarazos que ponen en riesgo sus vidas, o que son resultado de una violación sexual, debido a que el aborto está criminalizado bajo toda circunstancia en varios países de la región".

Así pues, en el caso de Ecuador, para 1999 en su misión permanente ante Naciones Unidas, en Nueva York el 30 de junio, habló sobre las prioridades de la política nacional general y particular en la salud, en donde se estableció que muchos de los factores económicos y sociales de la época, como fueron la migración, las altas tasas de mortalidad, los derechos de la mujer, entre otros, exigían razones concretas. Para lo cual se hace referencia a que Ecuador incorporó en las reformas constitucionales de la Carta Magna del 10 de agosto de 1998, el reconocimiento a los Derechos Sexuales y Reproductivos. Esto se abordará con mayor amplitud en el próximo subtema.

Por ende, a partir de este momento en manera de reconocimiento internacional, Ecuador se hace responsable como Estado de garantizar todos y cada uno de los derechos sexuales y reproductivos, que fueron reconocidos en los organismos internacionales, a través de declaraciones como la mencionada en el párrafo anterior. Poniendo énfasis en el tema de salud, debido a la alta tasa de mortalidad materna, y, poniendo en práctica planes nacionales como El Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna o el Programa Nacional de Maternidad Saludable (1999).

¹⁵ Organización de Estados Americanos, 2014

El gran avance rescatable de esta declaración es el planteamiento de acciones estatales multidimensionales e interinstitucionales, en donde se reflejan los esfuerzos estatales por consolidar una nueva Constitución de un Estado en pro de los derechos sexuales y reproductivos y en pro de la mejora de condiciones referentes a estos derechos. Sin embargo, más allá de las acciones que se tomaron por el Estado a partir de esta época, las políticas establecidas, ya con un enfoque de género y concentradas en que todas las personas opten por desarrollar sus derechos a plenitud en todas sus capacidades

A partir de lo anterior, expondremos los informes oficiales dados por las instituciones que no tienen mucho que ver con la ideología del gobierno actual de Ecuador, pero que, sin embargo, y como ya se explicó con anterioridad, son fuentes consideradas oficiales en el marco de un régimen internacional que se apega a esta ideología.

Es claro que dentro de la hegemonía del orden mundial estas son las cifras consideradas oficiales para determinar la situación de los derechos sexuales y reproductivos del país, sin embargo, será en el capítulo tercero en donde se analizarán también los informes sombra al respecto para poder tener la información necesaria para efectuar un análisis lo más completo posible respecto a la situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Ecuador.

Comenzando por 1998, el reporte del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre Derechos Humanos hace énfasis en su mayoría a la situación sobre violaciones a las mujeres no reportadas especialmente porque las víctimas “temen confrontar a los violadores” (U.S Department of State, 1998). Además de que hace referencia a que el Estado no está garantizando la seguridad de las mujeres en temas de abuso, a pesar de existir desde 1994 la Comisaría de la Mujer. Del mismo modo, hace referencia a la discriminación a las mujeres en la sociedad, especialmente en tema de oportunidades educativas y económicas. En 1999, el reporte sigue considerando las mismas problemáticas.

Para el reporte del año 2000, además de las problemáticas anteriores, se incluye la observación sobre el acoso sexual en el medio laboral como algo que es “común” en el país. Además, se menciona también a la legalidad de la prostitución en el país. Sin embargo, también se habla sobre una mayor movilidad de grupos de mujeres como el Consejo Nacional de Mujeres que da apoyo a aproximadamente 500 organizaciones de mujeres, las

cuales promueven la conciencia social y la participación de las mujeres en procesos políticos.

De 2001 a 2003, a pesar de considerarse las mismas problemáticas, ya se incluyen cifras como las 6868 víctimas de abuso sexual, psicológico y físico que se reportaron entre el 2000 y 2001, las cuales incrementaron a 50794 casos en 2002 (U.S Department of State, 2002); y hace referencia que, a pesar de que el Estado canaliza estas violaciones hacia la Comisaría de la Mujer, esta no tiene la autoridad para actuar en referencia a los mismos. Solo en el primer semestre del año se reportaron aproximadamente 810 casos de violación a menores, sin embargo, las acciones son consideradas “lentas”, a pesar de la dureza de las sanciones (U.S Department of State, 2001).

Para los años 2004 a 2007 la preocupación se concentra también en la trata de personas además de la esclavitud sexual. Del mismo modo, la violencia sexual, psicológica y física en las familias es denunciada, incluida en ellas los casos de abuso sexual, tanto a menores como a mayores de edad. También habla de la intervención de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las cuales ofrecen a las víctimas asistencia legal y psicológica. Del mismo modo, se habla sobre la discriminación no solo a mujeres en el ámbito educacional y laboral, sino también a personas homosexuales.

En el 2008 se da el cambio constitucional en Ecuador, incluyendo en ella una nueva visión respecto a la posición de la mujer en la sociedad. Esta inclusión fue reconocida por el reporte de 2008 del Departamento de Estado de Estados Unidos, en el cual se aplauden los esfuerzos del Estado por incluir normativamente a las mujeres, tanto en el ámbito económico, político y social; sin embargo, también se hacen consideraciones respecto a que los requisitos para esta “igualdad” han sido denunciados por movimientos de mujeres, debido a que esta “igualdad” requiere tanto implementos legales y financieros a los cuales no todas las mujeres pueden acceder.

En los reportes de 2009-2010, el Departamento de Estado de Estados Unidos hace referencia a los movimientos sociales y políticos en pro de la defensa de los Derechos de las Mujeres y, además, reconoce y aplaude que la Constitución de 2008 aprueba en ella Derechos Sexuales y Reproductivos. Sobre esto hace referencia a las leyes sobre cuidado prenatal y planificación familiar, como un gran avance en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos. Del mismo modo, el uso de anticonceptivos y de programas de salud sexual

son aplaudibles. Sin embargo, se recomienda eliminar la desigualdad en la prevalencia de estos servicios entre la zona urbana y rural (U.S Department of State, 2009). También se deben tomar en cuenta las campañas de Reacciona Ecuador contra el machismo y la violencia de género.

Para el 2011 se comienza a hacer referencia a derechos reproductivos, en donde se reconoce que la ley ecuatoriana garantiza el derecho básico a las parejas e individuos de decidir libre y responsablemente el número y tiempo en el cual tener hijos. Además, añade el cuidado prenatal gratuito para la mujer; sin embargo, hace hincapié en la mortalidad materna, en donde incluso reportes de Naciones Unidas de UNFPA, la mortalidad alcanza 140 víctimas por 100000 nacimientos, especialmente por complicaciones médicas (U.S Department of State, 2011). Sobre los anticonceptivos, según estadísticas, el 39 % de las mujeres solteras lo usan así como el 59 % de mujeres casadas, pero, de acuerdo a los programas de ingreso de los anticonceptivos importados, estos mantienen precios altos y poca distribución. (U.S Department of State, 2012).

Estos reportes y los reportes de organismos como CEDAW básicamente informan lo mismo, sin embargo, la alineación de pensamiento es distinta a la de Estados Unidos. Por lo cual, para profundizar de mejor manera el análisis del tercer capítulo de esta tesis, se utilizarán los datos de esta organización en el siguiente capítulo, de tal manera que se confronte con esta fuente.

Según estadísticas publicadas de 2012 a 2014 por Planned Parenthood Global durante el 2012, 23659 mujeres no fueron atendidas por ninguna institución médica durante el parto, lo cual en dos años disminuyó debido a programas de salud rural, establecidos por el Ministerio de Salud para priorizar la salud durante el embarazo y el parto. La preocupación que se exhibe en esta publicación del Departamento de Estado de Estados Unidos en los informes de estos años es la mortalidad materna y los métodos anticonceptivos. La primera es una preocupación porque se presentan aproximadamente 110 muertes maternas por cada 100000 partos. En el segundo caso, la falta de distribución de anticonceptivos de emergencia es considerada como inconsistente. Además, hacen recomendación al gobierno de que instauren programas informativos y educativos sobre sexualidad.

En 2013, Human Rights Watch hizo referencia en su informe anual a que en Ecuador el aborto estaba limitado a instancias en donde se ponía en peligro la salud y la integridad de las mujeres. Además, el miedo a la persecución conlleva a que las mujeres y niñas busquen maneras ilegales e inseguras de abortar y se les impide un cuidado post-aborto en centros médicos. Del mismo modo, informa que una de cada cuatro mujeres sobre los 15 años de edad sufren de violencia sexual (Human Rights Watch, 2013).

También, a principios de 2015, el Comité de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) recomendó al Ecuador la despenalización del aborto en “*casos de violación, incesto y serias malformaciones del feto, en línea con las recomendaciones del Comité sobre la Salud*” (CEDAW, 2015).

Sin embargo, antes de finalizar, es importante mencionar que los esfuerzos dados en los últimos años por organismos latinoamericanos en pro de la defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres es primordial para el avance de la lucha por reivindicar a las mujeres y por abrir canales mucho más efectivos de información y de educación sexual. Es importante ver también, dentro de estas recomendaciones, como se ha modificado el marco legal e institucional en Ecuador sobre Derechos Sexuales y Reproductivos y de qué manera han influenciado, por decirlo así, en la toma de decisiones estatales respecto a estos derechos

Estando ya aclarado el marco legal y normativo en el ámbito nacional e internacional, podemos tener un panorama mucho más amplio con lo que respecta a Derechos Sexuales y Reproductivos como fundamentales de los Derechos Humanos. A partir de esto y, en base a estos antecedentes y contexto, podemos continuar con el análisis pertinente de las políticas públicas implementadas por el Estado ecuatoriano, sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, más específicamente ENIPLA y Plan Familia.

Del mismo modo, cabe recalcar nuevamente que si bien tanto la normativa nacional como la internacional hacen un intento para respetar y garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos en la sociedad, el hecho en la realidad se torna mucho más complicado, ya que mucho de lo que se estipula en la normativa no se institucionaliza y, por ende, no genera los resultados esperados como lo es el verdaderamente garantizar estos derechos.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE 1998 A 2007 Y DE 2008 A 2015 (ENIPLA Y PLAN FAMILIA)

A lo largo de este capítulo se desarrollará el análisis referente las políticas públicas en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos a lo largo de los dos periodos de tiempo escogidos (1998-2007 y 2008-2015). Haciendo énfasis en la manera en la que estas políticas estatales garantizan o no los Derechos Sexuales y Reproductivos de la sociedad ecuatoriana y contextualizando el segundo periodo de tiempo con el fin de llegar a una conclusión mucho más aproximada a la realidad actual del país sobre este tema.

3.1 Contexto 1998-2007

Hemos delimitado este período de tiempo tomando en cuenta la aprobación de la Constitución política del Ecuador de 1998, hasta el año en que Rafael Correa Delgado asume la presidencia de Ecuador y hace un llamado a Asamblea Constituyente para crear una nueva constitución. En 1998, la nueva constitución nace a partir de un proceso de transformación del Estado ecuatoriano, que veía en la antigua constitución una serie de trabas para el desarrollo social y el proyecto modernizante del Estado. Dentro de este nuevo ciclo constitucional se vio la necesidad de procurar la incorporación de Ecuador al nuevo orden mundial, además de atenderse a los planteamientos del FMI debido a la deuda externa del país. (Paz y Miño: 2008)

El presidente interino, Fabián Alarcón, llamó a una Asamblea Constitucional para reformar la Carta Política de 1979; sin embargo, en el pleno de dicha asamblea sus miembros se autoproclamaron constituyentes, pudiendo crear una nueva constitución que entró en vigencia en agosto de 1998, con la posesión del Jamil Mahuad, como presidente electo. Uno de los avances más significativos de esta Constitución es en materia de derechos humanos, ya que en ella se incluye el reconocimiento de derechos para pueblos y nacionalidades, la declaratoria de Ecuador como país pluricultural y multiétnico, además de garantías como el *habeas data*, el amparo constitucional y la aplicación de la justicia indígena. (Paz y Miño: 2008)

Sin embargo, esta constitución, en materia económica, representó un giro de la priorización del Estado como rector de la economía y de la producción en el Ecuador hacia una forma de organización neoliberal, dando paso a la posibilidad de la privatización de sectores estratégicos, incluso de recursos naturales no renovables, mediante la alianza público-privada, instaurando una economía “social de mercado”. Este proceso se incorporó a lo que fue la tónica a nivel de la región, de la reducción del Estado, y el fortalecimiento de los sectores privados. (Paz y Miño: 2008)

En esta constitución se reconoce como un derecho fundamental e irrenunciable, y como un deber del Estado: la educación y la salud, garantizando que esta se desarrolle sobre principios de equidad, universalidad y calidad, poniendo atención especial en la salud y la vida de las madres, niños y niñas, y en salud sexual y reproductiva; tanto a nivel público como privado y en alianzas público-privadas.

Además, se reconoce a la familia como base de la sociedad, y es deber del Estado protegerla y garantizar sus condiciones de vida, a nivel económico, moral y cultural. Con base en esto, y en la Ley sobre Sexualidad y Amor (1998), en el año 2000, el Ministerio de Educación y Culturas crea el Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor (PLANESA); y en el 2003 se crea su sucesor, el Programa Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor (PRONESA).

A la par, durante este tiempo, según informes de la Organización Mundial de la Salud (2011), los embarazos adolescentes aumentaron en un 74%, en relación a los años anteriores en el Ecuador.

Tanto PLANESA como PRONESA se enmarcaron en la educación sexual como componente del sistema educativo, únicamente, y partieron de la base de ligar estrechamente la sexualidad al amor, y a los valores como base de este proceso educativo. La pregunta inicial es ¿qué valores? o ¿quién decide qué valores son la base para una educación en sexualidad? Pues, bien, vemos que el Estado ecuatoriano durante este período asume a los y las adolescentes, niños y niñas, no como sujetos de derechos sino como sujetos de protección estatal, colocándoles en un lugar de “minoría de edad”, que no reconoce otro rol dentro de la construcción social, que el de sujetos a ser tutelados por los adultos.

Dentro de la propuesta sobre educación en valores, se ve que la tendencia del Estado, es universalizar una serie de valores que no son especificados y que se quedan a merced de quien ejecuta las políticas públicas; sin embargo, podemos intuir, desde quienes fueron los que manejaron la construcción de los marcos de estas políticas públicas, hacia donde se veían orientadas. La Ley para la educación sobre la sexualidad y el amor, por ejemplo, se construyó bajo el mandato de Heinz Moeller, conocido político socialcristiano, cuya línea ideológico-política ha estado históricamente asociada a los sectores más conservadores de la Iglesia.

Es desde este punto que siguen surgiendo las interrogantes sobre qué clase de valores se buscaba enseñar a través de estas políticas públicas. Llama la atención que dentro del proceso de formulación no existen registros de la participación de organizaciones civiles pro derechos sexuales y reproductivos o de las mujeres, y que no fueron socializados a nivel de las instituciones participantes; por lo menos no existe constancia de lo mismo; con lo cual podríamos concluir que el proceso de formulación de dichas políticas pasó únicamente en los círculos de tomadores de decisiones, y descendieron únicamente para su aplicación.

Si bien, desde el feminismo liberal podríamos observar la formulación de estas políticas, así como la inclusión de derechos a salud sexual y reproductiva, como un avance en la conquista de mayor equidad, en cuanto a términos formales e institucionales, las cifras que observamos posteriormente muestran de forma clara que no pudo equipararse la igualdad dentro del ámbito formal con la praxis.

Por ejemplo, durante este período, según la OEA, la mitad de los países de la región presenta tasas de fecundidad adolescente iguales o superiores a 72 nacidos o nacidas vivas de cada 1000, y se resalta además que según datos de la Organización Panamericana de Salud para el 2007, las madres adolescentes tenían más probabilidades de sufrir complicaciones durante el embarazo, así como de morir durante el alumbramiento, y sus hijos e hijas de sufrir complicaciones de salud, y menos posibilidades de terminar los ciclos educativos, que se contrastan con más posibilidades de riesgo frente a empleos informales y pobreza. Además, el 45% de muertes en América Latina por abortos inseguros son de mujeres menores de 24 años.

Dichas tasas de fecundidad crecieron, casi en relación de tres a uno, comparado con los años anteriores, debido a factores muy diversos, que incluyen educación, acceso y calidad de la misma, acceso a servicios de salud integrales y recomposición de la sociedad; a lo que los gobiernos de este período decidieron intervenir con PRONESA y PLANESA, aunque en rasgos generales, y basándonos en los datos oficiales, no fue eficaz su aplicación, ya que en el periodo de duración de las políticas públicas, de nueve años, las tasas de embarazo en adolescentes y los problemas asociados a ello no se redujeron.

Para los movimientos sociales, este período significó avances en cuanto a conquistas puntuales, como la posibilidad de usar de forma legal la píldora anticonceptiva de emergencia, la cual fue rechazada por sectores conservadores; sin embargo, se la incluyó entre los medicamentos de venta dentro de las farmacias y debían estar disponibles en los centros de salud.

Desde el feminismo marxista de Kollontai (1907), si bien estas políticas públicas no representan un cambio en las relaciones sociales de explotación, ni en la condición de doble explotación de las mujeres, quienes son mayormente afectadas dentro de la formulación o la omisión de políticas públicas que plasmen los Derechos Sexuales y Reproductivos. Es necesario avanzar en la formulación de leyes, reglamentos o políticas públicas que mejoren las condiciones de vida dentro de este sistema, mientras es posible cambiarlo. Por ende, tanto PLANESA como PRONESA en su formulación fueron importantes, ya que se empieza a poner atención sobre la educación sexual; sin embargo, su marco de referencia todavía refleja la visión de un Estado protector, como un gran padre, y no en comunión o con la participación de la sociedad civil.

El Estado como gran padre representa las formas de reproducción de la vida de una estructura patriarcal; el Estado se transforma en el gran patriarca, el regidor de la casa (de toda la sociedad), que permite o no hacer, que autoriza o no, que controla y regula incluso sobre los otros cuerpos de quienes habitan bajo su territorio, su casa; por lo tanto, cualquier política pública pensada únicamente desde el interior de este estado padre no es sino la violencia simbólica normando y decidiendo sobre los cuerpos de los y las adolescentes, quienes eran la población objetivo de estas políticas.

3.2 Contexto 2008-2015

Para contextualizar el panorama dentro del cual se presentan las diferentes estrategias nacionales y sus políticas públicas respecto a Derechos Sexuales y Reproductivos, es necesario palpar la realidad a grandes rasgos desde las estadísticas de instituciones, tanto regionales como nacionales, que permitan medir el avance o no de la aplicación de las políticas, así como la pertinencia y necesidad de su implementación.

Para empezar, según la OEA, la mitad de los países de la región presenta tasas de fecundidad adolescente iguales o superiores a 72 nacidos o nacidas vivas de cada 1000, y se resalta además que según datos de la Organización Panamericana de Salud para el 2007, las madres adolescentes tenían más probabilidades de sufrir complicaciones durante el embarazo, así como de morir durante el alumbramiento, y sus hijos e hijas de sufrir complicaciones de salud, y menos posibilidades de terminar los ciclos educativos, que se contrastan con más posibilidades de riesgo frente a empleos informales y pobreza. Además, el 45% de muertes en América Latina por abortos inseguros son de mujeres menores de 24 años.

Por otro lado, según estadísticas del Banco Mundial, en Ecuador hasta el 2012 ha disminuido la tasa de embarazo en adolescentes de 15 a 19 años; del mismo modo, la mortalidad materna para 2013 disminuyó visiblemente, junto con la general de América Latina.

Sin embargo, según la CEPAL (2012), el porcentaje de embarazo adolescente en Ecuador ha aumentado en 20 años del 13% al 17%, a pesar de que la tasa de nacimiento, según el Banco Central, ha disminuido para el mismo año. En el caso de mortalidad materna, según CEPAL (2012), de cada 100000 nacidos vivos el 87% de mujeres muere, ya sea mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, causada por complicaciones del embarazo, parto y puerperio, pero no por causas accidentales.¹⁶

El último reporte de UNICEF expresa una calificación deficiente para el país, la cual es de 3.7 sobre 10, explicada a partir del incremento de muertes y de embarazo adolescente, en un 7%, y que representa una de las causas por las cuales existe mayores tasas de hospitalización de adolescentes entre 10 y 17 años. Del mismo modo, la relación

¹⁶CEPAL, 2012

entre educación y embarazo en adolescentes indica que el 100% estudiaba antes de embarazarse y luego del parto solo el 30% volvió a las aulas.

Además, en la Encuesta Nacional de Salud, efectuada por el INEC, actualizada al 2014, encontramos que apenas el 33,6% de mujeres usó algún método anticonceptivo durante su primera experiencia sexual, y el 42% de mujeres entre los 15 y 24 años estuvo alguna vez embarazada; así como un ascenso en la tasa de fecundidad de mujeres entre los 15 y 19 años. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2014)

Según datos del Ministerio de Salud, en el periodo de 2011-2012, a nivel nacional las acciones desarrolladas por ENIPLA lograron que se incrementaran las consultas para prevenir el embarazo no deseado en un 16,18%, mientras que las consultas por morbilidad crecieron en un 15,36% y las atenciones en planificación familiar en un 9,53%. Además, se logró que a través del Acuerdo 2490 se ponga a disposición de hombres y mujeres en edad fértil los servicios de atención integral en salud sexual y reproductiva, garantizando la calidad de los servicios y el acceso a la información y asesoría sobre planificación familiar, incluyendo el acceso a 256 servicios amigables e integrales de salud sexual y salud reproductiva con 58 unidades móviles.¹⁷

En cuanto a la aplicación de políticas públicas, según el Ministerio de Salud del Ecuador, se colocaron 2091 dispensadores de preservativos masculinos y femeninos de distribución gratuita en 1570 unidades de salud del Ministerio de Salud Pública y 80 unidades de salud públicas. Se implementó la línea de información gratuita 1 800 44 55 66 en donde el 34% de las llamadas que se recibieron fueron de jóvenes adolescentes. También, 22014 profesionales fueron capacitados en salud sexual y reproductiva, planificación familiar y normativa de métodos anticonceptivos para la atención, asesoría y entrega de métodos anticonceptivos.¹⁸

3.2.1 ENIPLA

A modo de introducción, la ENIPLA es una iniciativa estatal, en la cual, según el Ministerio de Salud Pública, se pone gran énfasis a la atención integral a las mujeres, sin dejar atrás diversos enfoques como el enfoque de género, generacional, familiar,

¹⁷ Ministerio de Educación, 2015

¹⁸ *ibíd.*

comunitario e intercultural. Esta política pública también incluye en sus objetivos el hacer operativos los tratados internacionales a los cuales el país se ha suscrito con el fin de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las y los ciudadanos.

Cuando hablamos de derechos sexuales y reproductivos hablamos de Derechos Humanos que son pilares para el ejercicio de la ciudadanía, entendidos como fundamentales para tener el control autónomo de la sexualidad. Por ende, uno de los principales fundamentos de estos derechos es el derecho a la información tanto en derechos reproductivos como sexuales.

Si bien una de las principales políticas que la ENIPLA consideró como fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos sexuales y reproductivos, fue el derecho a la información, cumpliendo así con el derecho fundamental que se menciona en tratados internacionales, y que implica que el Estado garantizaría que las y los ciudadanos tengan el acceso ilimitado a la información referida a sexualidad y reproducción con el fin de que tomen las decisiones adecuadas en su vida sexual y reproductiva.

Además de esto, la ENIPLA planteó campañas como Habla serio Sexualidad sin Misterios, la cual se basaba en la libre información y en el acceso a la misma, contribuyendo de esta manera no solo a una nueva educación sexual abierta y sin mitos, sino también a la formación y conciencia social sobre sexualidad.

El hecho de que el enfoque interinstitucional, y a través del sistema liberal de derechos humanos que se dio por parte de ENIPLA, aborda cuatro pilares fundamentales, siendo el más importante el de la prevención del embarazo adolescente, y por ende, la disminución del embarazo no planificado. Estos dos objetivos se fundan en la defensa de los derechos humanos y en la apertura de mantener una visión mucho más inclusiva respecto a las decisiones de planificación familiar, las cuales conciernen a hombres y a mujeres. Los otros dos pilares se enfocan en la prevención de la mortalidad materna y prevención de la violencia sexual.

Es claro que podemos entender que las políticas públicas de ENIPLA basadas en cumplir los derechos sexuales y reproductivos son un reflejo de que el enfoque de género, como parte de la construcción normativa social, son fundamentales para la teoría feminista ya que dan un paso hacia la verdadera equidad de género y el manejo adecuado de la

sexualidad y la reproducción. Sin dejar atrás el hecho de que esta política pública intenta romper con muchos de los mitos y moralidades que se confieren socialmente a la sexualidad.

A través del feminismo liberal podremos comprender de mejor manera cómo la ENIPLA cumple con lineamientos planteados en esta teoría. Recordemos que el feminismo liberal, según Boaz (1997:23), considera que la libertad es la autonomía de una persona tanto social como política, y este ejercicio puede verse insuficiente en las mujeres. Entonces, es a través de reformas legales por parte de los Estados, como lo fue ENIPLA, la cual incluye como base de la misma un enfoque de género, lo que en la teoría feminista reflejaría la igualdad y equidad de género, respetando la autonomía de las mujeres y alcanzando de cierta manera que las necesidades de las mismas sean reflejadas en las condiciones básicas y, en este caso, en los derechos sexuales y reproductivos.

De cierta manera, el hecho de que una política pública, que incluye tanto niveles educativos como sociales y políticos bajo un mismo objetivo, tenga enfoque de género, implica no solo el hecho de un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres como iguales a los hombres sino también una igualdad de reconocimiento de su autonomía como lo diría Okin (1989) con el fin de romper la ya naturalizada estructura patriarcal que implicaba esconder todo lo relacionado a la sexualidad y la reproducción.

El feminismo liberal considera como fundamental al Estado para ser el ente que genere las políticas públicas que sean capaces, a través de su legalidad, de defender los ideales de los movimientos de las mujeres. Lo cual se ve representado claramente en políticas públicas como ENIPLA, que protegen los derechos sexuales y reproductivos de los y las ciudadanas, pero que de la misma manera promueve la autonomía de las mujeres.

Ahora bien, si hablamos del feminismo marxista, que comprende las relaciones estatales como relaciones de poder y el rol de las mujeres y del feminismo como parte de la lucha de clases incluyendo en ella la lucha por los derechos de las mujeres. Si bien el feminismo marxista comprende que la opresión a las mujeres se basa en las estructura económica capitalista a través de las instituciones que la mantienen como el matrimonio. Sobre este caso, ENIPLA se apega más a la propuesta del feminismo liberal en donde dentro del mismo sistema se establecen bases legales y normativas para la aplicación y defensa de los derechos de las mujeres.

De acuerdo al feminismo marxista es claro que una política pública que legitima el sistema no es de gran admiración, debido a que la base de muchos de los principios como en sí la institucionalidad del matrimonio, o de la familia monogámica, son parte del mismo sistema que a través de la división del trabajo sigue de cierta manera excluyendo a la mujer a cuestiones domésticas y categorizándolas a partir de las diferencias sexuales, tal y como lo expuso Toupin (1998).

Sin embargo, al mismo tiempo se dan políticas públicas en donde se encuentra un enfoque de género y una lucha por la emancipación de los derechos de las mujeres; esto es un claro ejemplo de que es posible generar nuevas estructuras de organización social y de reproducción de la vida. Especialmente porque son reformas dentro del mismo sistema que incluyen a la mujer en la vida pública; sin embargo, esto no es suficiente para lograr la emancipación total, a diferencia del feminismo liberal.

Hablamos de que si bien ENIPLA se encargó de establecer políticas públicas enfocadas en la reivindicación de la mujer en sí en los derechos sexuales y reproductivos, este sería solo el principio para seguir generando propuestas que transformen las estructuras de dominación y de explotación, como lo dice el feminismo marxista.

Por otro lado, analizando a ENIPLA a través del feminismo radical, y recordando que este no puede definirse como uno solo, partimos de que si bien un punto de constitución del mismo es el hecho de que el Estado como institución reguladora de derechos (según el feminismo liberal) se constituye como un ente meramente masculino que refleja sus relaciones de poder en las políticas públicas establecidas. Ahora bien, ENIPLA, con enfoque de género y promotor de una visión mucho más abierta de las sexualidad y la reproducción, de cierta manera rompe con la división de roles de género y el patriarcado que los sostiene.

¿Por qué? Porque ENIPLA se basa primeramente en términos de igualdad y de libertad. En términos de igualdad porque considera tanto a hombres y mujeres y en ella se incluye la promoción y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género. Libertad, porque como derecho básico de nuestras sociedades se basa en que cada ciudadano tiene la libertad de elegir sobre su vida sexual y su reproducción junto con su pareja, sea quien sea. Entonces, comprendemos que rompe con esquemas como las

relaciones morales, que “esconden” la sexualidad. Todo esto a través de la libre información sobre la misma.

Sin embargo, el feminismo radical considera que el Estado no es capaz de resolver los problemas estructurales de la sociedad (Puleo, 2010). Eso significaría que, a pesar de la existencia de políticas pública emancipadoras, no implica que estas influyan necesariamente en la modificación de las relaciones de poder y en la desigualdad social. Por ende, de cierta manera se vuelve inútil el hecho de presentar políticas públicas como esta, ya que se sigue reafirmando el sistema la supremacía masculina sobre la mujer, volviendo nulo todo supuesto avance o proyecto estatal para la emancipación feminista.

Entonces, podríamos entender que si bien ENIPLA fue un intento legítimo a través del cual el Estado se esforzó por defender los derechos sexuales y reproductivos y, tener una mayor inclusión para la mujer, de manera que el sistema se reestructure con el fin de lograr una verdadera igualdad social. No significa necesariamente que se haya logrado romper con los mitos y moralidad que hablan de la sexualidad y la reproducción, debido a que son estructuras no sólo patriarcales sino culturales, que atañen a generaciones y que no pueden romperse a través de una sola reforma.

Es plausible el intento de generar políticas públicas con enfoque de género y no solo considerando una estructura de hombres y mujeres, sino también incluyendo otras sexualidades. Es claro que falta mucho por hacer y por luchar por la defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, pero más aún para la reivindicación de la mujer, pero el hecho de colocar en el mapa político y social institucionalidades que se enfoquen a la defensa de los mismo y a la apertura de información para el servicio de la comunidad, podemos considerarlo como un pequeño triunfo.

3.2.2 Plan Familia

A partir del 26 de noviembre de 2014 con el Decreto presidencial No. 491¹⁹ se decreta que: “la Presidencia de la República tiene la rectoría, ejecución y competencia de funciones, representaciones y delegaciones que ejecutan el ENIPLA”, con el fin de transformarlo a una nueva estrategia que se llamaría Plan de Fortalecimiento de la Familia o, como es mejor conocido, Plan Familia. Este nuevo proyecto tiene como objetivo

¹⁹ TC Mujer, 2015

principal el lograr un giro significativo en el comportamiento de jóvenes y adolescentes respecto a la afectividad y a la sexualidad²⁰, fortaleciendo el rol de la familia.

De acuerdo con el documento que hace referencia al proyecto de Plan Familia, y que se encuentra dentro de los anexos de esta disertación, la visión a futuro de este proyecto es que para el 2017 se logre cumplir con el objetivo general, lo cual, según el proyecto, se alinearía con los objetivos planteados por Naciones Unidas sobre la integración familiar y la generación de políticas y programas de desarrollo para lograrlo. Del mismo modo, la propuesta de este proyecto se vincularía con artículos del Plan Nacional del Buen Vivir y con encuestas realizadas por el CIEES a la población ecuatoriana.

En el plan tiene como referencia el Objetivo No. 4 del Plan Nacional del Buen Vivir el cual estipula que se debe: “Generar campañas de información sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, a través de medios masivos de comunicación y demás espacios no formales de educación”. Esto bajo el contexto de la falta de un programa de educación de la afectividad y la sexualidad (Proyecto Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, 10:2015). Llegando a la conclusión de que la solución a largo y mediano plazo se concentra en la educación de la Afectividad y Sexualidad con enfoque de familia, comprendiendo a la educación sexual como holística por el hecho de abarcar todas las dimensiones de la persona humana (De Irala, 2014).

Por ende, el Plan Familia se presenta no como una contrapropuesta de ENIPLA sino como un proyecto que abarcaría lo que quedó de lado en la política pública anterior. Sin embargo, el cómo se presenta y las propuestas que mantiene en el proyecto han generado polémica en el país en cuestión de Derechos Sexuales y Reproductivos, especialmente porque de cierta manera no garantiza la defensa de los mismos.

Al analizar los contenidos del Plan Familia encontramos un mayor énfasis en la institución de “valores morales”, los cuales están ligados a una ideología meramente religiosa sobre sexualidad. De esta manera, también se aseguró el que el proyecto ENIPLA fracase en el tema de valores y en cuestiones más palpables como la del embarazo adolescente. Pero, regresando al tema de los valores, tampoco se aclara en el proyecto de Plan Familia cuáles y qué tipos de valores son los que se quieren instaurar, tomando en

²⁰Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, 2014

cuenta que no hablamos de una sociedad homogénea y que también existe una diversidad de valores dentro de cada familia.

Ahora bien, el término “familia” si bien es explicado como el núcleo de la sociedad dentro del proyecto del Plan Familia, no especifica a los tipos de familia a los que va dirigida esta política, lo cual implica que no hay un acercamiento a la diversidad de familias que pueden existir dentro del país, teniendo en cuenta que en Ecuador no existe un solo tipo de ellas y que, por ende, el poner la educación sexual en las manos de estas familias estas tendrán concepciones distintas sobre la afectividad y la sexualidad.

El Plan Familia puede verse envuelto en ambigüedades de acuerdo a la interpretación que se le quiera dar, sin embargo, hablando específicamente de derechos sexuales y reproductivos, realmente el proyecto no genera políticas públicas en las cuales se garantice la defensa de estos, sino que pone como objetivo primordial el hecho de que la familia sea quien instruya a los jóvenes sobre afectividad y sexualidad, dejando de lado el papel del Estado defensor y garantizador de estos derechos.

El hecho de tener una visión meramente concentrada en los valores también conlleva a discriminar sectores de la sociedad que no son tomados en cuenta dentro del plan, como lo son homosexuales, transexuales y movimientos de mujeres. Hablamos de que hay un retroceso en la inclusión social al hablar de educar a los padres para que eduquen a los jóvenes sobre valores que guíen su sexualidad y su vida reproductiva, más aún debido a que no se especifican las líneas base sobre las cuales se “educará a las familias”.

En el discurso del Estado se habla también de que la abstinencia es el medio sobre el cual se apostará la vida sexual y reproductiva de los y las adolescentes, incluyendo también una lucha contra el hedonismo; es decir, “el placer por el placer”. Esto implica que se empoderará a los padres como protagonistas de la formación sexual de los hijos, teniendo que centrar esta educación en algo (la abstinencia) que no se encuentra acorde con la situación social del país. Es decir, hablamos de que en Ecuador, según el Fondo de Población de Naciones Unidas, se tiene el 22% de adolescentes en gestación total de embarazo, mientras que el promedio regional es de 17%. Por ende, el hablar de abstinencia como mecanismo de “vida sexual saludable” no va de acorde a las necesidades y los retos que se plantean en el país.

Este tipo de posturas nos hacen pensar que hablamos de un plan que primeramente tienen orientaciones moralistas que no son compartidas entre toda la sociedad ecuatoriana y que incluso podríamos asumir como contrarias al supuesto Estado laico que mantenemos, incluyendo también que son catalogadas como “conservadoras”. La generalización que se encuentra en el plan también implica que se violen derechos reproductivos de otros tipos de familias y de individuos en sí que buscan vivir su sexualidad.

Existe una complejidad sobre el papel del Estado y su rol de garantizar los derechos sexuales y reproductivos que no logra representarse en esta propuesta sino que se reduce a que el Estado genere una “escuela para padres” con una orientación homogénea sobre sexualidad, lo cual no garantiza que los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes sean respetados, especialmente porque no se toman en cuenta factores problemáticos que puedan existir dentro de la familia.

Entonces, llegamos a una política pública que primeramente no es representativa porque generaliza a la sociedad ecuatoriana como una sociedad homogénea. Segundo, se presenta este proyecto como una medida de cierta manera desesperada para evitar el embarazo adolescente a través de valores y de promover la abstinencia, cuando existe ya una actividad sexual en jóvenes y adolescentes que en su mayoría no tienen la información adecuada sobre sexualidad y qué además no son guiados por su familia. El hecho mismo de que se siga considerando a la sexualidad como un tabú en la sociedad actual implica que no cabe la posibilidad de que las familias eduquen de manera sesgada sobre sexualidad a sus hijos y que se siga reproduciendo este mismo tabú.

Es claro entonces que el proyecto Plan Familia encuentra de cierta manera una visión en ella que se podría considerar obvia, en el sentido que en él enmarca que la familia es el núcleo primordial de la sociedad y que es ahí en donde la educación sexual debe comenzar. Esta cuestión podría considerarse indiscutible en el marco en el que el plan familia lo toma, es decir, en un marco de familia nuclear, en donde esta se encuentra consolidada. Entonces, el enfoque del plan a hacer un acercamiento meramente a la familia podría descuidar la estrategia social y pública en lo que respecta a derechos sexuales y reproductivos.

En materia de derechos sexuales y reproductivos, el tema del aborto, a pesar de haber sido considerado como necesario de legalizar por los organismos internacionales

como Naciones Unidas y la CEDAW, se ha omitido de este plan. Si bien en 2015 el informe sombra de CEDAW en su consideración número 32 sobre salud, inciso (a), observa con preocupación:

*“El limitado acceso de la mujer al aborto terapéutico, por lo cual tiene que recurrir a abortos practicados en condiciones peligrosas, así como los casos en que personal de salud denuncia a la policía o al poder judicial a las mujeres que necesitan atención médica después de un aborto o quieren que se practique un aborto, con lo cual incumple su deber de confidencialidad”.*²¹

Esta no es la única recomendación sobre el tema, sino que incluso se ha instado al Estado ecuatoriano a que despenalice el aborto en caso de violación, incesto o malformaciones graves del feto. Sin embargo, la actual política sobre sexualidad no toma en cuenta estas recomendaciones. Como tampoco habla sobre el acceso a anticonceptivos y el acceso a la información sobre los mismos.

Es claro que el descontento que el Plan de Fortalecimiento de la Familia genera en movimiento sociales y activistas feministas se concentra en este tipo de temáticas en las cuales la lucha entre lo moralmente aceptable y lo socialmente necesario se enfrentan ante el poder del Estado, quien al final de cuentas tiene la última palabra sobre estas medidas. Sin embargo, la lucha de estos movimientos continúa con el fin de garantizar verdaderamente los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos los ciudadanos, especialmente en el aspecto de acceso a la información.

A través de una visión meramente feminista ninguna de las corrientes del feminismo aplaudiría este tipo de estrategia, ya que si bien en el caso de ENIPLA el hecho de que una política pública sea atravesada con un enfoque de género logró captar la atención y reivindicar la lucha feminista, este nuevo plan se consideraría un retroceso en la reivindicación de la mujer y de los diferentes grupos diversos que son parte de la sociedad ecuatoriana, grupos que luchan cada día para que el “sistema” como primer medida reconozca sus derechos y los garantice con el fin de evolucionar a una sociedad inclusiva que genere nuevos sistemas no arraigados a una institucionalización patriarcal.

²¹ Naciones Unidas, 2015

Entonces, podría considerarse que el Plan Familia es un retroceso en materia de derechos sexuales y reproductivos y en materia de reivindicación de la mujer y de otros grupos sociales, dejando así una nueva problemática social que si bien no podemos ver resultados en estos momentos, estos vendrán con el tiempo en el que esta política siga siendo instaurada y se reflejarán en sí se cumplen o no los objetivos sobre los cuales se estableció. El debate continúa abierto, al igual que el flujo de diferentes opiniones ya sean a favor o en contra de esta política.

CONCLUSIONES

Desde las teorías feministas radicales, podemos entender al Estado como el gran padre regente; es decir, como aquel ente superior, dotado de valores y sensibilidades construidas en base y con la intención de perpetuar el sistema patriarcal. Resultaría iluso entonces creer que basta con la construcción de políticas públicas para derribar la desigualdad entre sexos y géneros, o para procurar nuevas formas de relacionamiento entre individuos e instituciones por fuera de la lógica patriarcal. Sin embargo, depende del tipo de Estado, y de quien o quienes manejen el mismo, y quienes son los encargados de la toma de decisiones al interior de las instituciones correspondientes, para formular políticas públicas que ayuden o perjudiquen en mayor o menor medida a los sectores poblacionales históricamente explotados.

En nuestro caso de análisis, estos sectores son adolescentes y jóvenes, en el contexto educativo, específicamente relacionados a sexualidad, y sus consecuencias. Durante el primer período de análisis, el Estado se configuraba como de corte neoliberal, en el que se inclinaba hacia la disminución de la institucionalidad y la injerencia del mismo dentro de la sociedad, a pesar de ello se crearon dos programas enfocados a la educación para la sexualidad y el amor, desde el Ministerio de Educación, teniendo un enfoque meramente académico, atravesado por la concepción de que dicha educación debía basarse en valores.

¿Qué valores? ¿Quién define el rango de valores válidos para ser universalizados? Además de la funcionaria o el funcionario designado para esto, el paradigma bajo el cual se concibe este plan está marcado por los momentos políticos que el país atravesaba y los sectores políticos de corte conservador que ostentaban el poder.

Si bien no es posible caracterizar al cien por ciento a los actores políticos alineados hacia una sola corriente ideológica, y peor aún hacia una tendencia progresista o no en relación a derechos sexuales y reproductivos, o derechos de las mujeres; es posible caracterizar en amplitud el espectro bajo el cual se conducía al país, con una clara influencia de sectores de derecha y extrema derecha, en donde los valores de los cuales hablábamos antes eran influenciados por la doctrina de la Iglesia Católica, que en ese momento representaba valores sumamente conservadores en cuanto a derechos, mostrándose en contra del uso de la píldora anticonceptiva de emergencia, de la despenalización del aborto en cualquier causa, etc.

Además, incluso sectores denominados de izquierda o alineados con sus luchas han resultado ser sumamente conservadores al momento de discutir derechos de las mujeres o relacionados a la salud sexual y reproductiva; es decir, que la tendencia institucional de educar para la sexualidad y el amor, bajo valores conservadores, fue el reflejo del Estado de la sociedad respecto al tema. Citando a Gramsci, esa cohesión entre sociedad civil y sociedad política permitía el reflejo de los valores de la sociedad en la forma de abordar de la institución este tema en específico, y viceversa.

Las estadísticas antes analizadas nos permiten observar que dichos programas no tuvieron los mejores resultados dentro de la población, siendo que el índice de embarazo adolescente, cuya reducción era uno de los objetivos principales de los programas, no solo no disminuyó sino que por el contrario aumentó considerablemente. Posterior a este período neoliberal, llegó como producto de la acumulación de luchas históricas y como un momento de quiebre institucional dentro del país, la Constitución de Montecristi (2008), en cuya construcción participaron varios movimientos sociales, incluyendo movimientos de mujeres y movimientos feministas.

Para los movimientos feministas, como la CPJ, este momento constituyente representó un avance importante en cuanto a temas de participación y reconocimiento de algunos derechos; sin embargo, se prefirió evitar temas más profundos como la despenalización del aborto, con la excusa de que la sociedad civil no lo aceptaría; perdiendo de algún modo la oportunidad para abrir el camino hacia este debate. (Maldonado, 2015) Sin embargo, fue un momento importante para dar apertura al debate de forma más frontal dentro de la misma sociedad, que empezaba a discutir el tema.

Este momento de quiebre de toda la institucionalidad a nivel del país, representó para más de un sector una luz hacia la consecución de luchas históricas dentro de los movimientos sociales y permitía vislumbrar la posibilidad de construir un Estado diferente. Para muchos en su momento fue así; sin embargo, desde una parte del movimiento feminista a medida que pasó el tiempo, esta posibilidad se iba volviendo cada vez más tenue.

Para el 2012, en cuanto a educación sexual, el gobierno apostó por la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar, la cual entre otras cosas buscaba reducir los embarazos no deseados, así como las enfermedades de transmisión sexual; apostando a

la educación integral y la transversalización del tema de género como métodos para lograrlo.

La campaña Habla Serio, Sexualidad sin Misterios buscó entregar información científica y adecuada para cada sector poblacional, que permitiera lograr los objetivos señalados, así como incentivar el conocimiento y la exploración de la sexualidad de cada uno y cada una, alejados de los tabúes y el miedo a preguntar, que generalmente son motivos de embarazos no deseados, contagio de enfermedades e incluso de relaciones violentas alrededor de la sexualidad. No solo se trataba de información, también se acompañaba de la entrega de diferentes métodos anticonceptivos, siendo la principal condones junto a las respectivas instrucciones sobre la forma de usarlos.

Este proyecto resultaba ser un avance considerable en cuanto al tema, y a pesar de las falencias propias de cualquier proyecto nuevo de las dimensiones de este, funcionó con altos y bajos hasta diciembre del 2014, en que el presidente Rafael Correa anunció en su informe semanal a la nación el fin de este programa, ya que, según él, promovía una agenda abortista y gay²². ¿Un giro hacia los mismos valores conservadores del Estado neoliberal de los noventa e inicios de siglo? ¿O el desenmascaramiento de este nuevo Estado?

Posteriormente, a inicios de este año se anunció la creación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia, el cual se encuentra liderado por Mónica Hernández, conocida por su cercanía pública con un ala de extrema derecha de la Iglesia Católica, el Opus Dei, y quien meses antes habría escrito una carta contra los cuadernos metodológicos que usaba la ENIPLA, expresando su desacuerdo contra el contenido de los mismos, así como su preocupación por que se trate la homosexualidad como algo normal y se promueva la posibilidad de decidir sobre el término de un embarazo, y promoviendo la ideología de género, que recalca, no ha sido ni es interés de este gobierno y su presidente.

En base a este contexto, siendo ella quien lidere el nuevo programa de educación para la sexualidad, o para la disminución de los embarazos adolescentes no deseados, ¿qué clase de enfoque podemos esperar? Pues a pesar de que no se ha socializado de forma oficial el programa propuesto por Mónica Hernández, se filtró su propuesta inicial, la cual

²² El Universo, 2015

proponía en términos generales la educación sexual basada en valores y poniendo como eje central la educación que nace en la familia.

¿Basado en valores? Tal como en el Estado neoliberal, tal como hace más de diez años, la propuesta de Mónica Hernández se basa en volver a los valores y a la familia; es decir, en cuanto a materia de salud sexual y reproductiva en estos años de la llamada Revolución Ciudadana, avanzamos un paso con la ENIPLA y ahora hemos retrocedido dos con el Plan Familia. El Estado nuevamente se configura como rector de los cuerpos y de la sexualidad de los y las adolescentes a través de la imposición de valores para vivir su sexualidad, que son impuestos desde una persona influenciada y guiada por los valores de la extrema derecha de la Iglesia Católica.

Hace algunos meses, el mismo Presidente Rafael Correa hablaba sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en materia de desarrollo social, los cuales miden la mejora en las condiciones de vida de las personas, y señalaba como uno de los pendientes la reducción de las muertes maternas, las cuales son reflejo de la pobreza y la desigualdad. Esta reducción pasa también por la reducción de la morbilidad materna; es decir, los daños a la salud de las mujeres en edad reproductiva por temas relacionados a la maternidad. Estos hechos que están relacionados, y que es impensable pensar lo uno sin lo otro, fueron señalados por el Presidente Rafael Correa, y por la Ministra de Salud, como pendientes e importantes dentro de la agenda de políticas públicas.

¿Cómo se reduce las muertes maternas? ¿Y la morbilidad materna? Con la democratización del acceso a la salud materna, de la información relacionada a la maternidad, pero también de aquella que permite evitar embarazos no deseados, y evitar el embarazo adolescente y de niñas, ya que son las niñas y adolescentes quienes mayores problemas de salud presentan en relación a sus embarazos. ¿Cómo ligamos la consecución de este objetivo del milenio con un plan de fortalecimiento de la familia que, en lugar de democratizar este acceso a la información, sesga la visión de los valores de una persona o un grupo de personas?

Si la tasa de embarazo en adolescentes en nuestro país es alta, esto puede deberse, en gran medida, a la herencia de los valores conservadores que negaron el acceso a información y anticonceptivos ¿Por qué volvemos a ello pretendiendo sanear este problema? Pese a todos los esfuerzos por reducir estas tasas de mortalidad y morbilidad

materna, si no lo pensamos de forma integral, estos esfuerzos no serán suficientes, y seguiremos siendo las mujeres quienes paguemos las consecuencias de que se comprenda a la salud sexual y reproductiva y a nuestros cuerpos como un problema de valores y creencias.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, Alberto (1993). Métodos y formas para la modernización del Estado. *Memorias del Seminario: La Modernización del Estado Ecuatoriano*. IAEN. Quito. Pp 15-55.
- Acuerdo Reformatorio para el Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo. Ministerio de Educación, acuerdo # 3393. 06/01/2003. Ecuador
- Agenda Social del Ministerio Coordinador de lo Social. 2010. Anexo: Vinculación de los objetivos, políticas e indicadores de impacto del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009- 2013 con las políticas de la Agenda Social 2009-2011. Agosto.
- Alcalá, María José (1995) "Definición de Conceptos y Derechos". En: *Family Care International: Compromisos para la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos de Todos*. Nueva York, 1995: 16-17.
- Asamblea General. (2011). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**. Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos.
- Butler, Judith. (2007). Género en Disputa. *Prefacio 1990*. Ed. Paidós. Barcelona-España.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2011). *ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA REPRODUCTIVA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS*. Organización de los Estados Americanos. OEA.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994).
- Conferencia Mundial de Desarrollo Social de Copenhague (1995).
- Constitución de la República del Ecuador. (1998).
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995).
- Cueva, Agustín. (1988). Modo de Producción y Formación Social. *La Teoría Marxista*. Ed. Planeta. México DF-México. Pp_9-13.

- Derechos Humanos Cuadernos Mujer y Salud 3. Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Santiago.
- Dobb, M. (1971). Estudios sobre el desarrollo del capitalismo. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Flores, R. V. (2015). Protección constitucional de los derechos sexuales y reproductivos. *Revista IIDH*, 43, 391-450.
- Gabarra, Mabel (1998) Derechos Sexuales y Reproductivos. Ponencia presentada en el Seminario "Genero y Salud", Universidad de Rosario, Argentina, 1998
- Garat, Francisca. (2012). Pensar variaciones y nuevas configuraciones políticas para los derechos sexuales en América Latina: norma y normatividad en el pensamiento de Judith Butler. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile: Acta Científica XXIX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología 2012. Chile.
- Germani, Gino. (1965). América del Sur: un problema nuevo. *Democracia Representativa y Clases Populares en América Latina*. Barcelona. Pp. 40-45.
- Ianni, Octavio (1975). La Formación del Estado Populista en América Latina. *El Estado Populista*. Ed. Era. Texas. Pp. 134-162.
- Laclau, Ernesto (2006). *Populismo*. La Razón Populista. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Principios y Derechos. 31 Marzo.
- Ley sobre la Educación del Amor y la Sexualidad. Registro Oficial: 27/03/1998. Ecuador.
- Maldonado, S. (30 de Septiembre de 2015). Políticas Públicas de Ecuador sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. (Samantha Gordillo y Belem Calderón, Entrevistadoras)
- Maignashca, Juan (1994). Historia y Región en Ecuador: 1830-1930. *La Sierra Sur*. Ed. Corporación Editora Nacional. Quito. Pp 69-142.
- Martínez, Rubí; Soto Ernesto. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de políticas neoliberales en América Latina. Universidad de Xochimilco. Xochimilco.
- Míguez, P. (2009). El Nacimiento del Estado Moderno y los Orígenes de la

Economía Política. *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* 22. Universidad de Buenos Aires.

- Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador*. CEDAW. CEDAW/C/ECU/CO/8-9.
- Palma, Irma (1994) "Respuestas al SIDA, Propuestas a la Sexualidad. Notas para una discusión". En: Valdés, T., Busto, M. Sexualidad y Reproducción. Hacia la Construcción de Derechos. CORSAPS, FLACSO, Santiago.
- Pereyra, Carlos. (1988). Cuadernos Políticos, número 54/55. *Gramsci: El Estado y la Sociedad Civil*. Ed. Mera. México DF. Pp. 52-60.
- Pertierra, I. (29 de Abril de 2015). La 'Revolución Ciudadana' en Ecuador y los derechos de las mujeres. *Pikara* .
- Phillips, Anne (1996). Feminismo y Democracia. *Género y Teoría Democrática*. UNAM. México DF. Pp 13-32.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010. 2007. Políticas y Estrategias por Objetivos. Enero.
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. 2013. Objetivo 3 2013-1017. 24 Junio.
- Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor. Ministerio de Educación, acuerdo # 3152. 28/05/2000. Ecuador.
- Sidney, M. (2007). Policy Formulation; design and tolos. En Fischer, F., & Miller, G. J. (Eds). *Handbook of public policy analysis; theory, politics and methods*. Crc Press. Sidney. Pp 79-88.
- Valdés, Teresa (2002) "Derechos Sexuales y Reproductivos: Concepto y Condicionantes de su Ejercicio". En: Vidal, Francisco y Donoso, Carla (Eds.) *Cuerpo y Sexualidad, Serie Estudios de Genera, FLACSO, Universidad ARCIS, VIVO POSITIVA, Santiago*.
- Velásquez, Raúl. (2009). Hacia una nueva definición del concepto "política pública". *Desafíos* 20: pp 149-187. Bogotá Colombia.

- Vidal, F., Carrasco, M., & Pascal, R. (2004). *Mujeres Chilenas viviendo con VIH/SIDA ¿Derechos Sexuales y reproductivos?* Santiago, Chile: FLACSO-Chile.
- Weber, M. (1974). *Economía y Sociedad*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

BIBLIOGRAFÍA WEB

- Council of Europe. (29 de Julio de 2009). *Comissioner for Human Rights*. Recuperado el 15 de Julio de 2015, de Human rights and Gender Identity: <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1476365>
- El Comercio. (06 de Marzo de 2015). *El Comercio.com*. Retrieved 02 de Octubre de 2015 from Activistas consideran que se debe acatar observación de la Cedaw: <http://www.elcomercio.com/tendencias/activistas-despenalizacion-aborto-ecuador-onu.html>
- El Comercio. (09 de Marzo de 2015). *El Comercio.com*. Retrieved 02 de Octubre de 2015 from La Cedaw dio seis recomendaciones al Ecuador sobre el derecho a la salud de las mujeres : <http://www.elcomercio.com/tendencias/cedaw-recomendaciones-ecuador-mujer-derechos.html>
- El Comercio. (06 de Marzo de 2015). *El Comercio.com*. Retrieved 02 de Octubre de 2015 from La ONU pide a Ecuador que despenalice el aborto en casos de violación: <http://www.elcomercio.com/tendencias/onu-ecuador-despenalizar-aborto-mujer.html>
- El Diario. (30 de Marzo de 2015). *El Diario*. Retrieved 01 de Octubre de 2015 from Insisten en ajustar el plan familia: <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/351144-insisten-en-ajustar-el-plan-familia/>
- El Universo. (22 de Abril de 2015). Human Rights Watch insta a Ecuador a despenalizar el aborto en casos de violación. *El Universo* .

- El Universo. (6 de Marzo de 2015). ONU pide a Ecuador despenalizar el aborto en casos de violación. *El Universo* .
- Entrena, Francisco. (s/f). Los populismos y la formación del Estado-nación en América Latina. Universidad de Granada. Revista de Estudios Americanos, disponible en: <file:///C:/Users/Sammy/Downloads/434-440-1-PB.pdf>. Visitado: 20/Junio/2015
- Human Rights Watch. (2015). *Reports*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Ecuador: <https://www.hrw.org/es/world-report/2015/country-chapters/268133>
- Kollontai, Alexandra (2011). Extractos de los Fundamentos Sociales de la Cuestión Femenina. Ed. En la Lucha. España. Versión Digital, disponible en: <https://www.marxists.org/espanol/kollontai/1907/001.htm>. Visitado 28/Junio/2015.
- La República. (02 de Marzo de 2015). *Presidente Correa propone la abstinencia para reducir el embarazo adolescente*. Retrieved 04 de Octubre de 2015 from Revista Vive!: <http://www.revistavive.com/correa-propone-la-abstinencia-para-reducir-el-embarazo-adolescente/>
- Lenin (2001). Sobre el Estado: Conferencia pronunciada en la Universidad de Sverdlov 1919. *Pravda* 15:1929. Moscú-Rusia. Disponible en: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1910s/11071919.htm> . Visitada: 28/05/2015
- Lenin (2003). La Sociedad de Clases y el Estado. *El Estado y la Revolución*. Disponible en Marxists Internet Archive: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1910s/estyrev/hoja2.htm>. Visitada 22/04/2015
- Lubertino, María José (1996) Los Derechos Reproductivos en la Argentina, Instituto Social y Político de la Mujer, Argentina. (www.ispm.org.ar) Nacional (CASEN 2000) Doc.Nº 11 "Situación de la mujer en Chile, 2000", Santiago.
- MacKinnon, Catharine. (s/f). Hacia una teoría feminista del Estado. *Feminismos*. Disponible en: <http://agendadelasmujeres.com.ar/pdf/MacKINNON.pdf>. Visitado 30/Junio/2015.
- Paz y Miño, Juan, (2006). Ecuador: Una Democracia Inestable. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Disponible en:

<file:///C:/Users/Sammy/Downloads/Dialnet-EcuadorUnaDemocraciaInestable-2380207.pdf>. Visitado: 21/Junio/2015.

- Naciones Unidas. (Marzo de 2007). *Principios de Yogyakarta*. Recuperado el 20 de Julio de 2015, de Yogyakarta Principes: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf
- Naciones Unidas. (5-13 de Septiembre de 1994). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. Recuperado el 22 de Julio de 2015, de http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (2002) "Hablemos de salud sexual", OPS.
- Ortiz, A. (05 de Marzo de 2015). Los cristianos deberíamos rechazar el Plan Familia Ecuador. *Plan V* .
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural. 2009. 3.- Políticas y Lineamientos. 5 Noviembre. Disponible en <http://www.buenvivir.gob.ec/>. Visitado 19/Abril/2015
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. 2013. Planificamos el Futuro. 24 Junio. Disponible en <http://www.buenvivir.gob.ec/>. Visitado 19/Abril/2015
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). Enlace Ciudadano Nro. 400. [Vídeo] Disponible en <http://enlaceciudadano.gob.ec/enlaceciudadano400/>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). Enlace Ciudadano Nro. 413. [Vídeo] Disponible en <http://enlaceciudadano.gob.ec/enlaceciudadano413/>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2014). Enlace Ciudadano Nro. 417. [Vídeo] Disponible en <http://enlaceciudadano.gob.ec/enlaceciudadano417/>
- Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor. Ministerio de Educación. 16/12/03. Ecuador.
- Proyecto Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia. (2014) *Presidencia de la República del Ecuador*: Retrieved 04 de Octubre de 2015 from Proyecto Nacional de Fortalecimiento: <https://ia800307.us.archive.org/27/items/PlanFamiliaEcuador/Plan%20Familia%20Ecuador.pdf>
- Puleo, Alicia. (2010). *Teoría Feminista: de la Ilustración a la Globalización. Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical*. Compiladora: Celia Amorós. Disponible en: <http://www.mujiresenred.net/spip.php?article2061>.

Visitado: 01/05/15

- Redacción Plan V. (14 de Marzo de 2015). Plan Familia Ecuador o un retroceso de cien años. *Plan V*.
- REPÚBLICA DEL ECUADOR. (30 de Junio de 1999). *Intervencion del excelentisimo señor Cesar Hermlda Bustos, subsecretario general de salud del ecuador, durante el vigesimo primer period0 extraordinario de sesiones de la asamblea general para examinar y evaluar la ejecucion del programa de accion de la conferencia wternacional sobre poblacion y desarrollo*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de <http://www.un.org/popin/unpopcom/32ndsess/gass/state/ecuador.pdf>
- Sharim, Dariela; Andrea; Silva, Uca; Rivera, Diana (1996) Los Discursos Contradictorios de la Sexualidad. Colección Estudios Sociales, SUR, Santiago.
- Sierra, N. (01 de Marzo de 2015). Plan Familia Ecuador o Plan Control Ecuador. *Plan V*.
- The Principles in Action. (Agosto de 2010). Recuperado el 15 de Julio de 2015, de Guía del activista para usar los Principios de Yogyakarta: http://www.ypinaction.org/files/02/86/Guia_del_activista_nov_14_2010.pdf
- The principles in Action. (2010). *The Principles in Action*. (A. International, Productor) Recuperado el 20 de Julio de 2015, de Welcome to Yogyakarta Principles in Action: <http://ypinaction.org/>
- TC Mujeres. (Marzo de 2015). *Monitoreo de Medios*. Retrieved 03 de Octubre de 2015 from Plan Familia Ecuador: http://www.tcmujer.org/images/Taller_de_Comunicacion_Mujer_planfamilia_monitoreodemedios_pdf.pdf
- Toupin, Louise (1998). Les Courants de pensée féministe. Université du Québec. Disponible en http://www.uqac.quebec.ca/zone30/Classiques_des_sciences_sociales/index.html. Visitado 15/Junio/2015
- UNITED NATIONS, (1994). *CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACION Y EL DESARROLLO*. El Cairo.

- U.S. Department of State. (30 de enero de 1998). *Ecuador Country Report on Human Rights Practices for 1997*. Recuperado el 10 de agosto de 2015, de http://webapp1.dlib.indiana.edu/virtual_disk_library/index.cgi/4233379/FID396/HRIGHT98/ECUADOR.PDF
- U.S Department of State. (2015). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/>
- U.S Department of State. (2000). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Report: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2000/wha/766.htm>
- U.S Department of State. (2001). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2001/wha/8356.htm>
- U.S Department of State. (2002). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2002/18330.htm>
- U.S Department of State. (2003). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2003/27896.htm>
- Human Rights Watch. (2008). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Report: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2008/wha/119158.htm>
- U.S Department of State. (2009). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2009/wha/136111.htm>
- U.S Departement of State. (2010). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2010/wha/154504.htm>
- U.S DEpartment of State. (2011). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2011humanrightsreport/index.htm#wrapper>

- U.S Department of State. (2012). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2012humanrightsreport/index.htm#wrapper>
- U.S Department of State. (2013). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2013humanrightsreport/index.htm#wrapper>
- U.S Department of State. (2014). *Diplomacy in Action*. Recuperado el 10 de Agosto de 2015, de Human Rights Reports: <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm?year=2014&dliid=236686>
- Vega, Ana María (1998) Los Derechos Reproductivos y sus Interpretaciones: Una Causa que se promueve en la ONU, Vida Humana Internacional. (www.vidahumana.org)

ANEXOS

Debido al tamaño de los documentos, los anexos de esta disertación se encuentran adjuntos en un CD con formato PDF para su mejor acceso.